

Información económica de la Argentina



MINISTERIO DE ECONOMIA
SECRETARIA DE PROGRAMACION Y COORDINACION ECONOMICA

MAYO,
N° 84

70



ARGENTINA EN CIFRAS

POBLACION

Población estimada al 30-VI-1975: total 25.384 (en miles).

Tasa media anual por mil habitantes:

Crecimiento (período 1970/75)	13,4
Natalidad	21,8
Mortalidad	8,8

Esperanza de vida al nacer:

Total (período 1970/75)	68,2
Varones	65,2
Mujeres	71,4

Porcentaje sobre la población según sexo, nacionalidad y residencia:

Varones	49,6
Argentinos	90,5
Población urbana	79,0
Mujeres	50,4
Extranjeros	9,5
Población rural	21,0

Analfabetismo de 10 años y más. Porcentaje sobre la población de cada grupo.

Varones	6,3
Mujeres	7,7

Número de ciudades según la distribución de la población urbana en 1970 (cifras provisionales):

Escala de magnitud	N° de centros poblados
Gran Buenos Aires (*)	1
De 1.000.000 a 500.000	3
De 499.999 a 100.000	11
De 99.999 a 50.000	14
De 49.999 a 25.000	25
Total	54

(*) "Incluye la Capital Federal, con 2.972.453 hab. y partidos del Gran Buenos Aires, con 5.380.447 hab."

Densidad de población: 8,4 hab. por Km².

SUPERFICIE

Superficie total	3.761.274 km ²
Continente americano	2.791.810 km ²
Continente antártico	965.314 km ²
Islas australes intercontinentales	4.150 km ²

Longitud total de costas (continentales): 5.117 kilómetros.

Longitud de fronteras (en kilómetros) con Chile: 5.308; Brasil: 1.132; Bolivia: 742; Paraguay: 1.699; Uruguay: 495.

Campos naturales y artificiales ocupados actualmente por haciendas y que pueden ser parcialmente cultivados	137.100.000 Há.
Superficie cultivada general	29.800.000 Há.
Superficie de montes forestales y bosques naturales	63.300.000 Há.
Superficie no utilizable en agricultura o ganadería (sierras, montañas, lagunas, etcétera)	49.000.000 Há.

Fuentes: Se han utilizado como fuentes básicas las estadísticas anuales que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA) y el Informe Económico del Ministerio de Economía de la Nación. Además se han obtenido datos de: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), Comisión Económica para la América Latina (CEPAL), Centro de Información Económica (CIDIE) y Centro Interamericano de Promoción de Exportaciones (CIPE). Se ha obviado la mención de la fuente en cada caso particular dada la finalidad eminentemente ilustrativa del presente trabajo.

PRODUCTO Y GASTO NACIONAL *

			1977 (*)
Producto bruto interno (a precios de mercado)	millones de	\$	18.871,8
Inversión bruta interna	millones de	\$	4.208,3
Consumo	millones de	\$	13.595,5
Producto bruto interno por habitante	dólares		2.070,0

(*) Millones de pesos a precios de 1960. Datos provisorios.

DATOS ILUSTRATIVOS

		1976
Total de exportaciones	Millones de US\$	5.680 (d)
Total de importaciones	Millones de US\$	3.900 (d)
Parque automotor (a)	Unidades	3.808.277
Receptores de televisión (b)	Unidades	4.600.000
Receptores de radio (b)	Unidades	9.500.000
Salas cinematográficas	Unidades	1.456
Salas teatrales (c)	Unidades	1.932
Museos	Unidades	360
Cantidad de diarios	Unidades	350
Teléfonos instalados	Unidades	2.015.044
Aeródromos comerciales	Unidades	292
Electricidad librada al servicio público	Millones de Kw/h.	

(a) Patentados; (b) Estimados 1976; (c) Se incluyen salas de uso alternativo (cine o teatro); (d) Estimados 1977.

SECTOR AGROPECUARIO

Volumen de producción, (Principales productos) en miles de toneladas (e)	1960 (1)	1977 (2)
Trigo	5.837,0	11.000,0
Maíz	4.108,0	8.300,0
Lino	825,0	617,0
Arroz	190,0	320,0
Sorgo granífero	609,0	6.600,0
Girasol	802,0	900,0
Caña de azúcar	10.089,0	16.000,0
Uva (total)	1.996,4	3.400,0
Algodón	281,0	522,0
Tabaco	41,3	90,0
Té	28,0	168,0
Naranja	484,0	817,0
Manzana	431,0	820,0
Pera	112,8	160,0
Lana	192,0	167,0
Carne vacuna	1.892,8	2.909,1
Existencias ganaderas al 30 de junio		
Vacunos, miles de cabezas	43.509,0	60.061,5
Ovinos, miles de cabezas (*)	48.457,0	34.691,4

(e) Datos estimados
(1) Datos campaña 1959/60
(2) Datos campaña 1976/77
(x) Año 1975

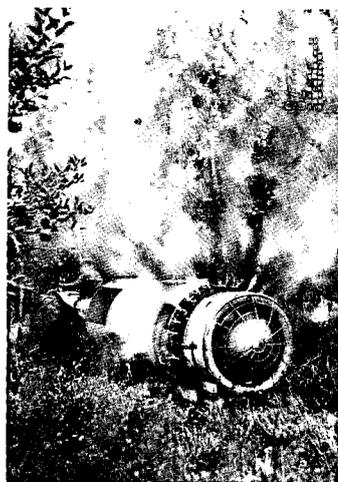
SECTOR INDUSTRIAL

Volumen de producción (e)		1960	1976
Petróleo	Miles de m ³	10.152,9	23.452,0
Carbón comerciable	Miles de t.	119,7	614,0
Acido sulfúrico	Miles de t.	132,0	176,2 (1)
Heladeras	Unidades	225.875,0	165.000,0 (2)
Automotores	Unidades	89.338,0	206.989,0
Tractores	Unidades	20.229,0	24.690,0
Televisores	Unidades	125.000,0	104.121,0 (3)
Pastas celulósicas	Miles de t.	73,3	249,4 (4)
Papeles y cartones	Miles de t.	290,8	623,3
Motonaftas	Miles de m ³	2.644,0	5.332,0
Diesel Oil	Miles de m ³	1.103,0	756,0
Gas-Oil	Miles de m ³	762,0	5.974,0
Energía eléctrica	Millones de kWh	7.863,0	25.314,0
Cemento	Miles de t.	6.613,8	5.793,2
Arrabio	Miles de t.	180,7	1.306,6
Acero crudo	Miles de t.	300,0	2.418,6
Laminados	Miles de t.	773,1	2.414,0
Extracto de quebracho	Miles de t.	126,3	95,1
Vino	Miles de Hl.	15.826,0	26.500,0
Azúcar	Miles de t.	782,4	1.460,1

(e) Estimado
(1) Producción hasta octubre
(2) Producción hasta noviembre
(3) Producción hasta agosto
(4) Producción hasta setiembre

* El signo monetario argentino es el peso ley 18.188 (\$).

NOTA: (t) toneladas; m³: metros cúbicos; kWh: kilovatios/hora; TPB: toneladas registro bruto; km: kilómetros.



SUMARIO

Nº 84 - Mayo 1978

Frutas cítricas del país

Prevención de plagas en frutales

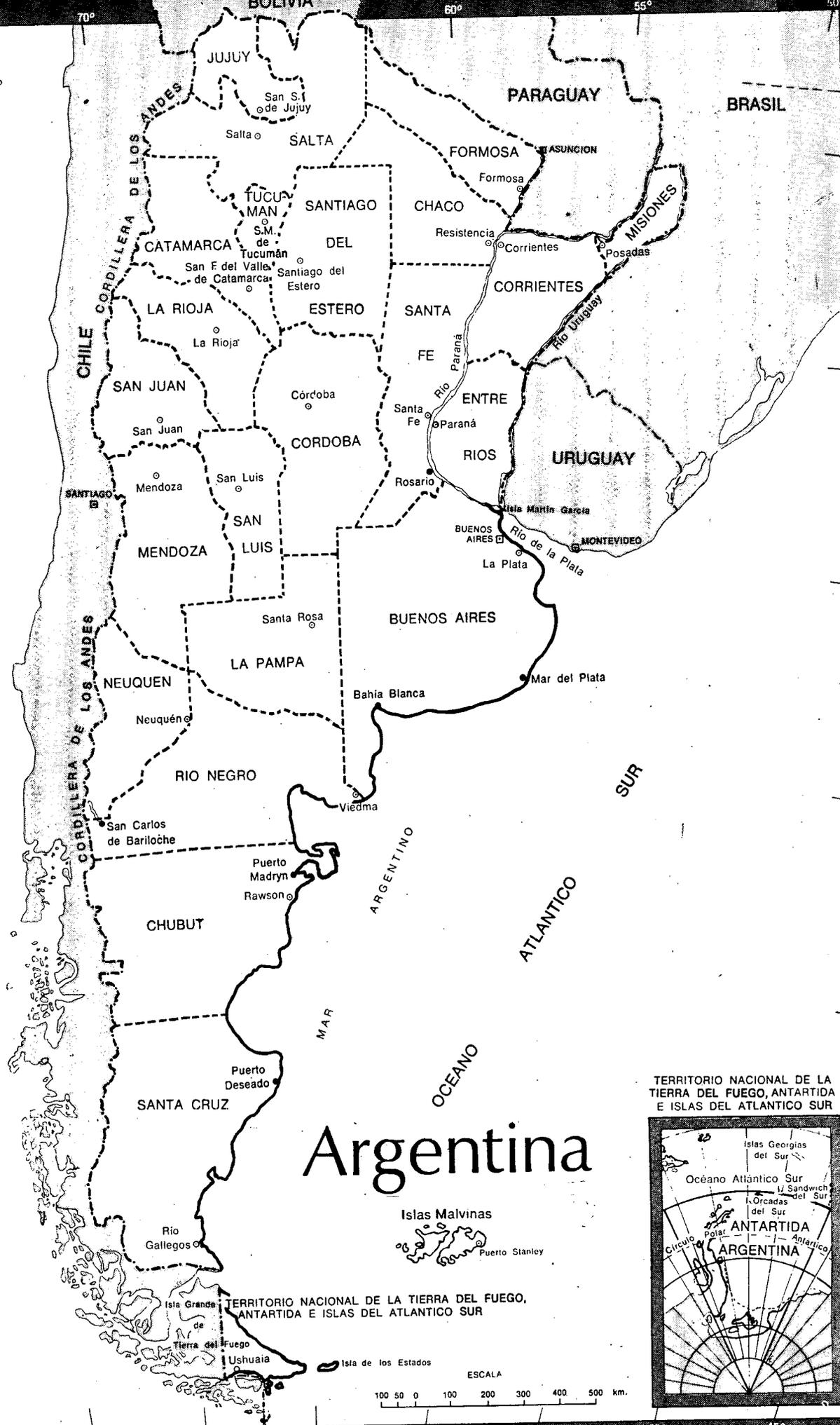
	Página
Texto de la ley 21.718 de Contratos de Riesgo	3
Convenio pesquero con empresas alemanas	9
Créditos del Banco Mundial por U\$S 60 millones para el sector agropecuario	10
Licitación internacional del Gasoducto Centro-Oeste	11
Las negociaciones económicas bilaterales con países americanos	12
Complejo hidroenergético "Agua del Toro"	14
La Argentina y la utilización pacífica del átomo	17
Corporación para promover a cuatro provincias	23
Desarrollo de la fruticultura en la Argentina	24
Estudio de la FAO sobre la industria alimentaria	33
Petroquímica: Complejo de Alquibenceno-Cumeno	34
Fabricación de básculas y balanzas	36
Productos argentinos para exportación	38
Exportación de tractores y motores	40
Evolución de las exportaciones agropecuarias	41
Intercambio comercial con los países del Este	42
Exportaciones no tradicionales	44
Obras para aumentar la capacidad de almacenamiento de granos	46
Saldo de las exportaciones de carne en el primer trimestre	47
Continúa el incremento de las ventas de minerales al exterior	48

INFORMACION ECONOMICA DE LA ARGENTINA es una revista mensual del Ministerio de Economía que se distribuye en la Argentina y en el exterior a medios de difusión, bancos, entidades empresarias, gremiales y de investigación, universidades, organismos internacionales, embajadas, consulados y otras representaciones de la Argentina en el exterior y de los demás países en Buenos Aires.

La distribución de esta publicación se realiza por correo y los interesados en recibirla pueden solicitarla al Ministerio de Economía (Prensa), Hipólito Yrigoyen 250, piso 6º, oficina 625, Capital Federal, República Argentina.

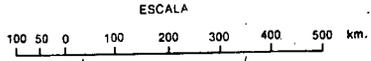
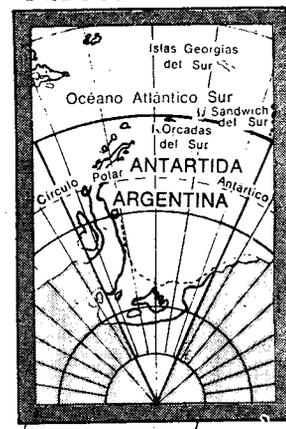
El material que contiene esta Revista puede ser reproducido parcial o totalmente. Rogamos hacer llegar un ejemplar de la publicación donde se utilice nuestra información.

INFORMACION ECONOMICA DE LA ARGENTINA no abre juicio sobre las empresas y productos que se mencionan en sus ediciones, limitándose exclusivamente a la parte informativa. Los interesados, en obtener mayores datos al respecto, pueden dirigirse a la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, Dirección Nacional de Promoción Comercial, Av. Julio A. Roca 651, Buenos Aires y a las Cámaras y/o entidades que los representan, o a las respectivas direcciones de cada empresa.



Argentina

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



LEY N° 21.778

REGLAMENTO DE LOS CONTRATOS DE RIESGO PARA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE HIDROCARBUROS

La Secretaría de Información Pública comunicó, el 17 de abril pasado, que el Excmo. Señor Presidente de la Nación Argentina sancionó y promulgó la Ley N° 21.778, mediante la cual se faculta a las empresas estatales a convocar licitaciones y celebrar contratos destinados a la exploración y explotación de hidrocarburos.

En la citada ley, que cuenta 28 artículos, están contempladas todas las alternativas que reglamentan los denominados "contratos de riesgo".

En consecuencia, el texto íntegro de este cuerpo legal, es el siguiente:

Tengo el honor de dirigirme a V.E. a efectos de elevar a su alta consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se reglamentan los denominados "contratos de riesgo" para la exploración y explotación de hidrocarburos, se les declara sujetos al régimen impositivo común con las adecuaciones que se han juzgado pertinentes para atender a las características propias de este tipo de operaciones y se establecen algunas normas cuya sanción se considera indispensable para otorgarles seguridad jurídica y facilitar el trámite de su aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.

El proyecto tiende a dar recepción legislativa y a precisar los alcances de una modalidad contractual que ha cobrado acentuada difusión en las actividades petrolíferas y cuya adopción se ha juzgado especialmente adecuada para atender los requerimientos de nuestro país en este importante sector de la economía nacional.

Esta institución de los contratos de riesgo, también llamados de operación o de servicios, enlaza cabalmente con la política que inspiró el "Programa de Recuperación, Saneamiento y Expansión de la Economía Argentina"; ya que permitirá que el Estado Nacional encare con intensidad las tareas de exploración y explotación, sin aportar las costosísimas inversiones que demanda su ejecución, las que resultan particularmente gravosas cuando deben cumplirse en el mar.

En este último sentido, el descubrimiento y desarrollo de los yacimientos que probablemente esconde nuestra plataforma continental, se nos presenta como un verdadero desafío al cual debemos responder con perentoria urgencia y de-

cisión, si no queremos ver comprometido seriamente el futuro energético del país.

El articulado del texto que se somete a la consideración de V. E. recoge las características fundamentales de los contratos de riesgo y las inserta dentro de los lineamientos de una política que tradicionalmente ha buscado preservar para el Estado el dominio de los yacimientos.

En primer lugar, por medio del artículo 2º del proyecto, se establece que las empresas contratistas deberán asumir todos los riesgos inherentes a las operaciones, obligándose a aportar los recursos técnicos y financieros que fueran necesarios para su ejecución.

En segundo término, los artículos 3º y 4º del texto que se propone, especifican que las empresas contratistas no adquirirán la propiedad de los hidrocarburos que eventualmente extraigan, percibiendo por sus trabajos una compensación en dinero efectivo, que se liquidará en base a la unidad de medida que corresponda a la naturaleza del producto entregado a la empresa estatal. La posibilidad de un pago en especie queda supeditada a que el país cubra sus necesidades internas con la producción nacional de hidrocarburos y alcance, además, un adecuado margen de reservas.

A través de varias normas, se establece el procedimiento que habrá de seguirse para el llamado a licitación pública y ulterior celebración de los contratos, disponiéndose los recaudos que imprescindiblemente deberán incluirse en los pliegos que confeccionen las empresas estatales, las condiciones que deberán cumplir los oferentes, los plazos máximos para las etapas de exploración y desarrollo de las áreas y las cláusulas de garantía que aseguren el cumplimiento de los compromisos de inversión y programas básicos de trabajo a cargo de las empresas contratistas.

Por medio de los artículos 12º y 13º se reglamenta el sistema de adjudicación y se dispone que los contratos que se suscriban en su consecuencia, serán elevados para su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional.

En el Título II del proyecto se establece el régimen tributario para los contratos de riesgo,

los que se declaran sujetos a las normas impositivas que resulten de aplicación general, con algunas adiciones que atienden a las características propias de la actividad petrolera.

Así, en el artículo 16º se determina el criterio que se seguirá para liquidar el impuesto a la Ley de Sellos; en el artículo 17º se establece el pago de una tasa a cargo de las empresas contratistas, cuya recaudación será destinada a solventar los gastos que ocasione el ejercicio del poder de policía por parte de la Autoridad de Aplicación de la Ley; y en el artículo 18º se otorga una desgravación impositiva para las inversiones que se efectúen en empresas locales de capital nacional para la financiación de las tareas propias de los contratos de riesgo, reglamentándose al mismo tiempo las normas de registración contable que permitirán un adecuado contralor del destino de los fondos.

La introducción al país de los bienes que fueren necesarios para la ejecución de estos contratos, se declara totalmente exenta del pago de los derechos de importación y de todo otro tributo, con exclusión de las tasas retributivas de servicios.

El Título II incluye una norma donde se precisa que los beneficios fiscales otorgados en su articulado, en el caso de asociaciones o vinculaciones entre dos o más empresas, sólo podrán ser invocados por las partes integrantes del consorcio en la misma y exacta proporción en que aparezcan asumiendo los riesgos de la operación.

Finalmente, para establecer una equitativa paridad entre todas las empresas que eventualmente participen en las licitaciones, se dispone que no les serán aplicables a las firmas contratistas las previsiones de la Ley 19.640.

El Título III, en sentido coincidente con los fundamentos de la Ley 21.382, declara inaplicable dicho régimen a los aportes de capital extranjero que se efectúen con motivo de la ejecución de contratos destinados a la exploración y explotación de hidrocarburos, estipulándose que se regirán por los términos del respectivo contrato y decreto aprobatorio del mismo. Aun cuando podría pensarse que esta norma sería obvia en razón de lo dispuesto por el artículo 18º de la Ley de Inversiones Externas, un detenido análisis de este cuerpo legal y su decreto reglamentario, torna aconsejable su inclusión para disipar las legítimas dudas de interpretación que pudieran suscitarse.

Se añade, además, una norma permisiva que tiende a dar validez a las sociedades accidentales o en participación que celebren las sociedades anónimas o en comandita por acciones —sea entre sí o con empresas estatales— a los fines de desarrollar actividades en el sector. Se soluciona de esta forma un escollo legal que ha preocupado hondamente a empresarios y profesionales, según se puso de relieve en las consultas formuladas últimamente a raíz de las li-

citaciones convocadas por Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Considero, señor Presidente, que la sanción con fuerza de ley del texto propuesto representará un importante paso para la promoción de las tareas de exploración y explotación de hidrocarburos, notablemente en el sector de la extensa plataforma continental del país y sus mares adyacentes y que ello incidirá, a su vez, con singular efecto multiplicador, en los diversos campos industriales y geográficos vinculados con la actividad petrolera.

Los motivos expuestos me mueven a solicitar el despacho favorable del adjunto proyecto de ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

TITULO I CONTRATOS DE RIESGO

ARTICULO 1º — Facúltase a las empresas estatales a convocar licitaciones y celebrar contratos destinados a la exploración y explotación de hidrocarburos, con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 2º — En los contratos que se celebren en cumplimiento de la presente ley, las empresas contratistas deberán asumir todos los riesgos inherentes a la exploración y explotación de hidrocarburos y se comprometerán a aportar a su exclusivo cargo la tecnología, capitales, equipos, maquinarias y demás inversiones que fueren necesarias para el desarrollo de las operaciones correspondientes al área objeto del contrato.

ARTICULO 3º — Las empresas contratistas no adquirirán derecho minero alguno sobre los yacimientos que se descubran en el área del contrato, ni en consecuencia el dominio de los hidrocarburos extraídos.

ARTICULO 4º — Los contratos a que se refiere el artículo 1º estipularán el pago a las empresas contratistas en dinero efectivo, en base a la unidad de medida que corresponda a la naturaleza del hidrocarburo extraído y entregado a la empresa contratante. Satisfechas las necesidades internas con la producción nacional de hidrocarburos y alcanzado un adecuado margen de reservas, lo que deberá ser declarado expresamente por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, las empresas contratistas podrán percibir el precio en especie, cuando tal alternativa y las bases que se adoptarán para

valorizar los hidrocarburos entregados en pago, hubiesen sido incluidos en el contrato respectivo.

ARTICULO 5º — Las empresas contratistas ejercitarán en nombre del Estado Nacional los derechos acordados por los artículos 66º y 67º de la Ley Nº 17.319, en cuanto fuere necesario para la ejecución de los contratos reglados de la presente ley.

El derecho conferido por el artículo 42º del Código de Minería será ejercitado con intervención de la Autoridad de Aplicación, la que deberá expedirse previo trámite sumario que contemple la necesidad de evitar la paralización o demora en la ejecución de los trabajos a cargo de la empresa contratista.

ARTICULO 6º — Constituyen obligaciones de las empresas contratistas, además del cumplimiento de las normas que dicte la Autoridad de Aplicación, las siguientes:

- a) ejecutar sus tareas con arreglo a las más racionales y eficientes técnicas en correspondencia con las características y magnitud de las reservas que comprobaren, asegurando al mismo tiempo la máxima producción de hidrocarburos compatible con la explotación adecuada del yacimiento;
- b) adoptar todas las medidas necesarias para evitar daños a los yacimientos, con motivo de la perforación, operación, conservación o abandono de pozos;
- c) evitar cualquier desperdicio de hidrocarburos debiendo la empresa contratista —en su caso— responder por los daños causados;
- d) adoptar las medidas de seguridad aconsejadas por las prácticas aceptadas en la materia, a fin de evitar siniestros de todo tipo;
- e) adoptar las medidas necesarias para evitar o reducir los perjuicios a las actividades agropecuarias, a la pesca y las comunicaciones, como así también a los mantos de agua que se hallaren durante la perforación;
- f) en las operaciones que se cumplan en el mar, en ríos o en lagos, las empresas contratistas deberán adoptar los recaudos necesarios para evitar la contaminación de las aguas y de las costas adyacentes.

En todos los casos del presente artículo las empresas contratistas deberán actuar conforme a las prácticas generalmente aceptadas en materia de exploración y explotación de hidrocarburos.

ARTICULO 7º — Las empresas contratistas deberán indemnizar a los propietarios superficiales de los perjuicios que se causen a los fundos afectados por las actividades de aquéllas.

Los damnificados podrán demandar judicialmente la fijación de los respectivos importes o

aceptar —de común acuerdo y en forma optativa y excluyente— los que hubiere determinado o determinare el Poder Ejecutivo Nacional con carácter zonal y sin necesidad de prueba alguna por parte de dichos propietarios.

ARTICULO 8º — Los contratos regulados por la presente ley se celebrarán previo llamado a licitación pública, salvo los supuestos del artículo 13º de la presente ley.

Podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas que se hallaren inscriptas en el Registro que, a los efectos de los contratos de la presente ley, deberán crear las empresas estatales. Igualmente podrán cotizar aquellas que sin hallarse inscriptas, inicien el correspondiente trámite de inscripción antes de los DIEZ (10) días de la fecha en que se inicie la recepción de las propuestas, cumpliendo los requisitos que se exijan para el despacho favorable de la solicitud.

No podrán inscribirse en el Registro precitado, las personas jurídicas extranjeras de derecho público, en calidad de tales.

ARTICULO 9º — Las convocatorias a licitaciones públicas o contrataciones directas que se realicen con el objeto de celebrar contratos de riesgo, se llevarán a cabo en las áreas asignadas por el Poder Ejecutivo Nacional o que éste asigne a las empresas estatales.

Los pliegos de condiciones generales que se utilicen en el llamado a licitación serán confeccionados por la empresa estatal licitante y sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, quedando entendido que el texto que se apruebe podrá ser utilizado en convocatorias posteriores, en tanto no se estimare necesaria su revisión. En lo concerniente al pliego de condiciones particulares, el mismo deberá ser confeccionado por la empresa estatal licitante para cada convocatoria.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en los pliegos deberán constar obligatoriamente los siguientes recaudos:

- a) las condiciones a que deberán ajustarse las ofertas y las bases que se tomarán en consideración para la valoración de las mismas;
- b) la inclusión en las ofertas de compromisos mínimos de inversión y programas básicos de trabajos, acordes con las características propias del área licitada;
- c) los plazos para la ejecución de las tareas de exploración que no podrán exceder de SIETE (7) años cuando deban cumplirse en el mar y de CINCO (5) años cuando se realicen en tierra, en ambos casos computados a partir de la fecha de vigencia legal del contrato y con posibilidades de extenderlos a DOS (2) años más para la evaluación de cualquier descubrimiento que se hubiere efectuado en dichos períodos iniciales;

d) los plazos y proporciones en que la empresa contratista deberá efectuar restituciones parciales del área asignada, a medida que transcurran los períodos de exploración a que hace referencia el inciso anterior. Si a la finalización del período de exploración no se hubieren efectuado descubrimientos de yacimientos comercialmente explotables, el área remanente en poder de la empresa contratista deberá ser restituida a la empresa estatal sin que medien derechos u obligaciones posteriores a cargo de ninguna de las partes;

e) los plazos para la ejecución de las tareas de desarrollo y producción, los que en ningún caso podrán exceder de VEINTICINCO (25) años, contados a partir de la fecha en que se determine que un yacimiento es comercialmente explotable.

En todos los casos en que se determine la comercialidad de un yacimiento antes del vencimiento del plazo de la exploración, el período no utilizado de este último podrá adicionarse al plazo de desarrollo y producción.

En el supuesto de producirse el hallazgo de un yacimiento de gas en el mar, la Autoridad de Aplicación se hallará autorizada para suspender el curso del plazo de explotación, para permitir el desarrollo del mercado de gas natural y la capacidad de transporte del mismo. El plazo de dicha suspensión no podrá exceder de DIEZ (10) años computados desde la fecha de finalización del período de exploración.

Concluido el período de desarrollo y producción, el área objeto del contrato y todas sus instalaciones fijas deberán ser entregadas sin cargo a la empresa estatal contratante.

f) información concerniente al área objeto de la licitación, con indicación precisa de sus medidas y ubicación de las fuentes que puedan ser consultadas por los interesados;

g) las garantías que, para avalar los compromisos de exploración y explotación, deberá depositar el contratista y la forma en que las mismas serán restituidas, a medida que se vayan materializando la inversión. Cláusulas que garanticen el cumplimiento del contrato, con penalidades específicas que podrán llegar a la rescisión cuando se acreditare el incumplimiento de los compromisos de inversión o programas básicos de trabajos;

h) la obligación que tendrá el contratista de entregar periódicamente a la empresa estatal contratante, toda la documentación técnica relacionada con la información básica, estudios o análisis realizados durante la vigencia del contrato, con las evaluacio-

nes correspondientes, haya habido o no descubrimiento comercial.

ARTICULO 10º — Las empresas contratistas presentarán juntamente con sus ofertas, una garantía de mantenimiento de la propuesta en las condiciones y por los montos que se fijen en los respectivos pliegos de condiciones.

ARTICULO 11º — El llamado a licitación se anunciará obligatoriamente en el Boletín Oficial por espacio de CINCO (5) días y con una antelación no menor de NOVENTA (90) días respecto del día fijado para la recepción de las ofertas.

Sin perjuicio de la publicación obligatoria estipulada en el presente artículo, el llamado a licitación podrá difundirse en los lugares y por los medios que se consideren idóneos para asegurar el más amplio conocimiento del mismo.

ARTICULO 12º — La empresa estatal que corresponda, analizará todas las propuestas y se hallará facultada para requerir del oferente que haya presentado la más conveniente, las mejoras que considere necesarias para alcanzar condiciones satisfactorias. Mediante resolución fundada, la empresa estatal declarará qué oferta es la más ventajosa y una vez suscripto el contrato respectivo, elevará el mismo —por la vía jerárquica correspondiente— para su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 13º — Las empresas estatales, excepcionalmente y mediante resolución fundada, se hallarán facultadas para contratar en forma directa en los siguientes supuestos:

- a) cuando razones técnico-económicas debidamente fundadas lo hicieran aconsejable;
- b) cuando los trabajos deban ejecutarse en un área que incida en la seguridad y defensa nacional;
- c) en el caso de que realizada una licitación pública, no se hubieren presentado ofertas convenientes o ajustadas a los pliegos.

En todos los supuestos en que por aplicación del presente artículo se arribare a la firma de un contrato, al igual que lo dispuesto en el precedente artículo 12º, la empresa estatal signataria del mismo deberá elevarlo para su aprobación por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

TITULO II REGIMEN TRIBUTARIO

ARTICULO 14º — Las empresas contratistas signatarias de contratos de riesgo de la presente ley, se hallarán sujetas a las normas tributarias que resulten de aplicación general.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior, podrán optar, previo a la formalización de cada contrato, porque les sea aplicable dicho

sistema general con las siguientes modificaciones:

- a) a los efectos de los impuestos a las ganancias y al capital, las empresas contratistas podrán amortizar en el primer ejercicio en que se afecten a la actividad, el CIENTO POR CIENTO (100 %) del valor de los bienes amortizables utilizados en la etapa de exploración del respectivo contrato de riesgo, imputando dichas amortizaciones solamente contra beneficios impositivos derivados del mismo contrato. La amortización así practicada sustituirá a la que correspondería efectuar de acuerdo con las normas de los citados impuestos.
- b) al solo efecto del impuesto a las ganancias y en la medida en que resulten de actividades reguladas por la presente ley, los quebrantos impositivos producidos en un período fiscal serán susceptibles de actualización sobre la base de la variación del índice de precios mayoristas, nivel general, operada entre el mes de cierre correspondiente al ejercicio fiscal en que se originaron y el mes de cierre correspondiente al ejercicio fiscal en que resulte compensable solamente con utilidades impositivas provenientes del mismo contrato. A los efectos de la compensación deberá respetarse el orden cronológico de los quebrantos impositivos que posea la empresa.

ARTICULO 15º — Las empresas estatales podrán incluir en los contratos de riesgo, cláusulas que establezcan el reajuste de los precios pactados con las empresas contratistas, en la medida de la exacta incidencia derivada de las diferencias de los niveles de impuestos que se produzcan con posterioridad a la fecha de la apertura de la licitación —o de la firma del contrato en caso de contratación directa—, como consecuencia de aumentos o disminuciones de los tributos nacionales y provinciales, creación de otros nuevos o derogación de los existentes y que alcancen a las empresas contratistas como sujetos de derecho de los mismos. Exceptúanse de las previsiones del presente artículo las tasas retributivas de servicios y las contribuciones por mejoras.

ARTICULO 16º — El impuesto de sellos se liquidará tomando como base imponible el compromiso de inversión asumido por la empresa contratista en el respectivo contrato.

El plazo dentro del cual deberá habilitarse el sellado de ley, comenzará a correr a partir de la fecha de notificación a la empresa contratista del decreto aprobatorio del contrato, sea mediante su publicación en el Boletín Oficial u otro medio fehaciente.

El Poder Ejecutivo Nacional patrocinará la celebración de acuerdos con los estados provinciales, a los efectos de establecer en sus res-

pectivas legislaciones disposiciones similares a la presente.

ARTICULO 17º — Las empresas contratistas pagarán anualmente y por adelantado una tasa por cada kilómetro cuadrado o fracción afectado al contrato, cuyo producto será destinado a solventar los gastos que ocasione el ejercicio del poder de policía por parte de la Autoridad de Aplicación. Dicha tasa será establecida al disponerse cada llamado a licitación, teniendo en cuenta las características de las áreas licitadas.

ARTICULO 18º — Las personas físicas o jurídicas que efectuaren inversiones aplicables a los contratos de riesgo de la presente ley, podrán deducir, a los efectos de la determinación del monto imponible del impuesto a las ganancias, hasta el CIENTO POR CIENTO (100 %) de las sumas invertidas en la suscripción de acciones de empresas contratistas.

A tales fines, deberán observarse los siguientes requisitos:

- a) la inversión deberá efectuarse en empresas locales de capital nacional, conforme a la definición del artículo 2º, inciso 4º, de la Ley 21.382;
- b) la desgravación impositiva se efectuará en el ejercicio fiscal en el que se haga efectiva cada integración;
- c) las respectivas inversiones deberán mantenerse en el patrimonio de sus titulares por un lapso no inferior a TRES (3) años, computados a partir de la fecha de su total integración, y los títulos respectivos deberán permanecer depositados, durante dicho lapso, en entidades financieras debidamente autorizadas de acuerdo con lo que establece la Ley Nº 21.526.

De no cumplirse con este requisito, deberán reintegrarse —en el ejercicio fiscal en que ocurra el incumplimiento— los importes oportunamente deducidos, actualizados de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 21.281.

- d) las empresas contratistas deberán constituir internamente una división al solo efecto de realizar las operaciones de los contratos de riesgo legislados por la presente, registrándolas contablemente por separado y presentar anualmente el balance de dicha división a la Dirección General Impositiva. El mencionado balance deberá hallarse debidamente dictaminado y certificado por profesional en ejercicio con título habilitante, registrado e inscripto en el respectivo Consejo Profesional de conformidad con la legislación nacional vigente y del mismo deberá surgir en forma indubitable la utilización exclusiva de los fondos ingresados, en el desarrollo de trabajos directamente vinculados a la etapa de exploración.

El requisito de creación de una división

con registraci3n contable separada, no ser4 exigible en el caso de empresas que se constituyan con el 6nico objeto de desarrollar las operaciones de riesgo de la presente ley, sin perjuicio de la obligaci3n de presentar su balance anual a la Direcci3n General Impositiva en las condiciones que estipula el p4rrafo anterior.

La Autoridad de Aplicaci3n calcular4 el costo fiscal te3rico que surja de la aplicaci3n de la franquicia que autorizan los p4rrafos anteriores, comunic4ndolo a la Secretar4a de Estado de Hacienda, previo a la aprobaci3n definitiva del mismo.

El Ministerio de Econom4a fijar4 anualmente sobre la base de las propuestas de la Autoridad de Aplicaci3n y de la Secretar4a de Estado de Hacienda, un importe o cupo total para dicho costo fiscal te3rico, el que ser4 incluido en la respectiva Ley de Presupuesto y constituir4 el l4mite dentro del cual se podr4 acordar la franquicia a que se refiere este art4culo.

ARTICULO 19º — Estar4 totalmente exenta del pago de los derechos de importaci3n y de todo otro derecho, impuesto especial o gravamen correlativo —con exclusi3n de las tasas retributivas de servicios— la introducci3n de bienes de capital, herramientas especiales o partes y elementos componentes de dichos bienes que fueran necesarios para la ejecuci3n de los contratos reglados por la presente ley, considerados a valor FOB puerto de embarque, en tanto los mismos no se produzcan en el pa4s en condiciones de eficiencia, plazo de entrega y precios razonables.

La exenci3n se extender4 a los repuestos y accesorios necesarios para garantizar la puesta en marcha y el desenvolvimiento de las actividades objeto del contrato, hasta un m4ximo del CINCO POR CIENTO (5%) del valor de los bienes de capital importados.

Las exenciones dispuestas precedentemente estar4n sujetas a la respectiva comprobaci3n de destino.

Aquellos bienes de capital, partes o elementos componentes, sus repuestos y accesorios que se introduzcan al amparo de la franquicia precedentemente establecida, no podr4n ser enajenados, transferidos ni desafectados de la actividad objeto del contrato por el lapso de vigencia de este 6ltimo, salvo autorizaci3n expresa de la Autoridad de Aplicaci3n, en cuyo caso deber4n ingresarse los derechos, impuestos y grav4menes que correspondan al momento de producirse dichas circunstancias. Concluida la vigencia del contrato subsistir4 tal prohibici3n, pudiendo solamente efectuarse la reexportaci3n de los bienes, la que estar4 exenta de todo derecho, impuesto especial o gravamen, excepto cuando se trate de tasas retributivas de servicios.

ARTICULO 20º — A los fines contemplados en el presente T4tulo II, deber4 entenderse que

el tratamiento fiscal que se establece para la etapa de exploraci3n, alcanzar4 asimismo a las inversiones que se destinen a comprobar la comercialidad de la explotaci3n de los yacimientos que se descubran.

ARTICULO 21º — En los casos en que los contratos reglados en la presente ley dieran lugar a la vinculaci3n transitoria o permanente de DOS (2) o m4s personas f4sicas o jur4dicas, los beneficios fiscales otorgados en este T4tulo II y lo dispuesto en el siguiente art4culo 21º, ser4n de aplicaci3n en la misma y exacta proporci3n en que las partes aparezcan asumiendo los riesgos de la operaci3n conforme a las estipulaciones de los contratos aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 22º — No ser4n de aplicaci3n las disposiciones de la Ley Nº 19.640, a las empresas contratistas signatarias de contratos de riesgo.

TITULO III DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 23º — Los aportes de capital extranjero que se efect4an con motivo de la ejecuci3n de contratos destinados a la exploraci3n y explotaci3n de hidrocarburos estar4n excluidos del r4gimen de la Ley 21.382, debiendo sujetarse a los t4rminos del respectivo contrato, decreto aprobatorio del mismo y dem4s normas legales que le fueren aplicables.

ARTICULO 24º — Except4ase de lo dispuesto en el art4culo 30º de la Ley 19.550 los contratos de asociaci3n, sociedades accidentales y toda otra forma de vinculaci3n o participaci3n, que celebren las sociedades an3nimas o en comanda por acciones —sea entre s4 o con empresas estatales— con el objeto de desarrollar tareas de exploraci3n y explotaci3n de hidrocarburos.

ARTICULO 25º — A los efectos de la presente ley se entender4 por empresas estatales a Yacimientos Petrol4feros Fiscales Sociedad del Estado, Gas del Estado y a aquellas otras empresas o sociedades que con cualquier forma jur4dica y bajo contralor permanente del Estado, las sucedan o reemplacen en el ejercicio de sus actuales actividades.

ARTICULO 26º — Se aplicar4n supletoriamente las normas de la Ley 17.319, en todo supuesto no modificado ni previsto expresamente en la presente ley.

ARTICULO 27º — La Secretar4a de Estado de Energ4 actuar4 como Autoridad de Aplicaci3n de la presente ley, sin perjuicio de la competencia privativa que los art4culos 12º y 13º atribuyen al Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 28º — Comun4quese, publ4quese, d4se a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y arch4vese.

Jorge Rafael Videla

CONVENIO PESQUERO CON EMPRESAS ALEMANAS

Entre el Gobierno Argentino y un grupo de empresas de la República Federal de Alemania fue firmado el 2 de mayo último el contrato para la exploración y explotación experimental de los recursos vivos del mar en aguas jurisdiccionales argentinas ubicadas al sur del paralelo 40° del hemisferio austral.

Los respectivos documentos fueron suscriptos por el ministro de Economía de la Nación, doctor José Alfredo Martínez de Hoz, y por el señor Helmut Goeckel, representante en la República Argentina del Dresdner Bank A. G. y Deutsche-Sudamerikanische Bank A. G. Ambas entidades actuaron en la oportunidad en nombre de las empresas Hanseatische Hochseefischerei Aktiengesellschaft, Hochseefischerei Nordstern Aktiengesellschaft, Nordsee Deutsche Hochseefischerei S.R.L. y F.M.S. Scombrus Fischtang G.M.B.H. y Co., adjudicatarias de la licitación internacional, junto con el grupo japonés (Ver N° 83), destinada al desarrollo pesquero argentino.

Por otra parte y de acuerdo con los convenios intergubernamentales firmados anteriormente, rubricóse en el acto aludido un convenio entre el Instituto Federal de Investigación Pesquera de Hamburgo y el Instituto Nacional de Tecnología Pesquera de la Argentina sobre investigación pesquera.

En apoyo a este programa de singular relevancia económica será firmado en Alemania Federal un contrato de préstamo promocional, para la construcción de un moderno buque de investigación pesquera, con el Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW).

El grupo alemán operará, en la zona de pesca asignada, con los buques "Bonn" y "Broelemann". Con estas naves, el cupo máximo total de captura que podrá efectuar durante la eje-

cución del contrato quedó fijada en 100.000 toneladas métricas. Del total de las capturas que realice, podrá corresponder hasta 75.000 toneladas a la especie merluza (Merluccius Merluccius Hubsi) y hasta 25.000 de especies variadas. Es de señalar que la captura que efectúe el buque de investigación del Gobierno de la República Federal de Alemania se incluirá dentro de los cupos máximos aludidos.

El gobierno argentino está empeñado en lograr un crecimiento muy dinámico en la actividad pesquera del país, tanto para una mayor atención de su consumo interno cuanto para el aumento del volumen de exportación. Este renglón ya viene comportándose de manera muy activa. En 1977 duplicó el volumen total exportado en el año anterior.

La firma de este contrato, que sucede al efectuado con un grupo japonés, es considerado como el inicio de una etapa promisoriosa que se abre para el desarrollo de la actividad pesquera en todas sus etapas, es decir, desde la captura hasta la industrialización posterior.

Desde la óptica del grupo empresario alemán, las perspectivas de este contrato pueden resumirse con las palabras pronunciadas por el señor Goeckel en oportunidad de su firma. Dijo al respecto que constituye "un adelanto decisivo para la colaboración argentino-alemana en la pesca de al amar y en el desarrollo de sus futuras posibilidades en el Atlántico del Sur".

Dijo también que "el objetivo de las empresas alemanas está basado en proporcionar a las nuevas empresas mixtas todo su Know-How; como así también sus amplias e internacionales conexiones, en beneficio de una exitosa actividad de la pesca argentina de altamar".

"El estudio de factibilidad próximamente a realizarse y los resultados obtenidos por los buques designados durante el año de investigación —añadió— ofrecerán una valiosa ayuda, tanto a las compañías navieras alemanas como a los futuros socios argentinos, en especial con respecto a la óptima ubicación para un puerto base, como así también para las instalaciones necesarias en tierra."



El Ministro José Alfredo Martínez de Hoz y el Sr. Helmut Goeckel, firman los contratos para exploración y explotación experimental de los recursos pesqueros del Mar Argentino.

CREDITO AGROPECUARIO POR 60 MILLONES DE DOLARES

El Banco Mundial aprobó en el mes de mayo un préstamo por 60 millones de dólares para el desarrollo agropecuario en la Argentina. Con él, el campo quedó en posición de conquistar los montes inútiles de los bajos y de las tierras áridas y de ampliar así su frontera productiva.

El crédito será destinado para:

a) Programas de inversión en explotaciones destinadas a ganadería y agricultura.

b) Programa de control de malezas.

c) Programa de desmonte.

El crédito permitirá dar cumplimiento a las políticas de gobierno relativas a la aceleración del crecimiento de la producción agropecuaria para exportación y, básicamente, cumplirá los siguientes objetivos:

1) Aumentar la productividad de las explotaciones destinadas a ganadería y productos agrícolas en las zonas pampeana y mesopotámica.

2) Restituir la capacidad productiva de una extensa área

pampeana que se encuentra seriamente afectada por malezas.

3) Extender la frontera agropecuaria mediante el desmonte de zonas improductivas en las provincias del norte.

Se proveerá de crédito y asistencia técnica a granjeros o agricultores a través del Banco de la Nación Argentina y otros bancos provinciales que deseen adherirse a este plan sobre la base de proyectos de inversión financiera y técnicamente viables.

Los principales rubros a ser financiados mediante 4.500 subpréstamos serán: mejoramiento de las pasturas, fertilizantes, aguadas, reproductores, herbicidas, maquinaria de desmonte, equipamiento y asistencia técnica.

El área del proyecto incluye regiones seleccionadas en trece de las veintidós provincias argentinas. El plan de desarrollo agropecuario será implementado principalmente, en la región central y Sudeste de la provincia de Buenos Aires; Noreste de la pro-

vincia de La Pampa y en ciertas áreas de las provincias de Corrientes, Entre Ríos y San Luis. El área seleccionada incluye 38 millones de hectáreas.

El proyecto de desmonte será implementado en áreas seleccionadas de nueve provincias sobre un total de 14 millones de hectáreas de bosques improductivos. Las provincias en cuestión son Chaco, Formosa, Córdoba, Entre Ríos, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy.

El proyecto de control de malezas será desarrollado como una experiencia piloto en los partidos de Pergamino y Salto (Provincia de Buenos Aires) y en General López, de la provincia de Santa Fe, siendo este programa una continuación del ya iniciado por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El costo total del Programa, incluyendo imprevistos se ha estimado en 161.7 millones de dólares, de los cuales 60 millones son financiados por el crédito otorgado por el Banco Mundial, 31,6 millones por los beneficiarios y 70,1 serán aportados por los bancos participantes.

De acuerdo con la política del gobierno al respecto, los beneficiarios de este crédito quedarán libres de elegir los profesionales y consultores que elaborarán sus proyectos de inversiones quienes, asimismo, quedarán a cargo del seguimiento de la ejecución de dichos planes. Por su parte el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), deberá aprobar a los consultores seleccionados y supervisar su tarea.

El préstamo del Banco Mundial al Gobierno Argentino se realizó a una tasa del 7½ % con un término de amortización de trece años, incluyendo cuatro años de gracia.



LICITACION INTERNACIONAL

GASODUCTO TRONCAL DE 1.100 KILOMETROS

Gas del Estado llevará adelante un proyecto para construir el gasoducto, plantas compresoras e instalaciones complementarias del llamado Gasoducto Centro-Oeste.

El contratista de este servicio deberá, además, operar todo el sistema durante 20 años u otro plazo que se proponga, percibiendo por todo concepto el importe cotizado por metro cúbico de gas transportado.

La empresa Gas del Estado dispondrá el llamado a una Licitación Pública Internacional, cuyo pliego se encontrará a la venta en el próximo mes de junio y se referirá a la "Contratación de los Servicios y Obras para el Transporte de Gas Natural (Gasoducto Centro-Oeste) desde Cabecera —Cuenca Neuquina— hasta los Centros de Recepción".

LA OBRA

El gasoducto troncal a construir tendrá una longitud aproximada de 1.100 kilómetros (alrededor de 700 millas) con un diámetro de 762 mm (30" \varnothing), las plantas compresoras necesarias para una capacidad de 10 millones de metros cúbicos diarios (353 millones de pies cúbicos por día) y ramales de 8", 12" y 12" \varnothing con una longitud total de 600 km (380 millas) para el transporte de gas a las ciudades de Mendoza, San Juan, San Luis y otras.

La cabecera del gasoducto de 30" \varnothing se ubicará en la provincia de Neuquén y su extremo final empalmará con el gasoducto Campo Durán-Buenos Aires, en la zona de Rosario.

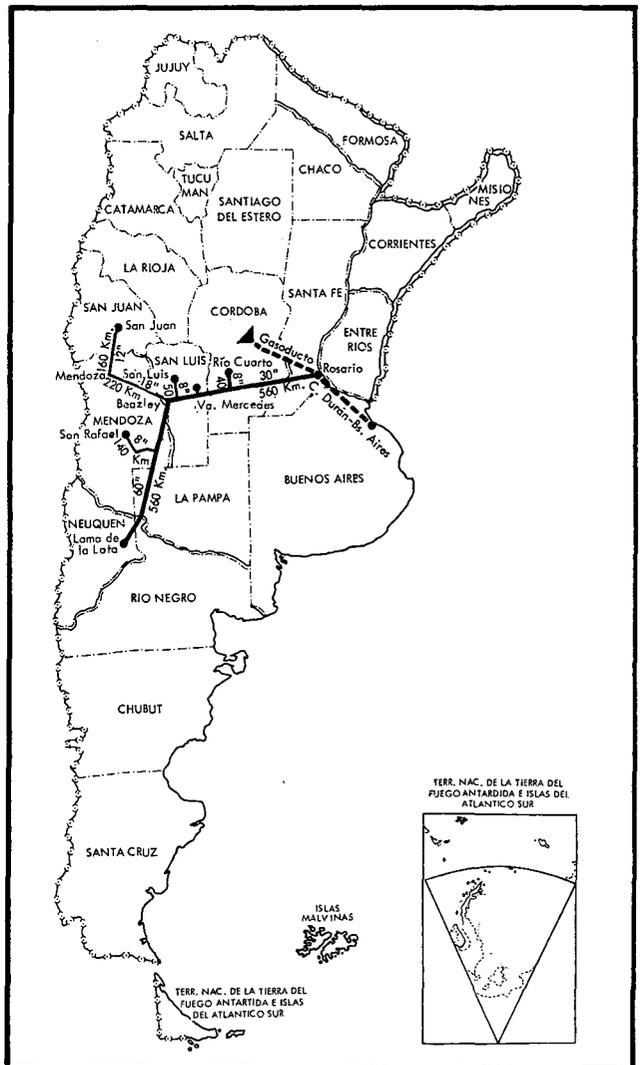
LICITACION

Las firmas o consorcios que se presenten deberán tener antecedentes en el campo internacional en Operación y Mantenimiento de Gasoductos de la capacidad e importancia del presente y sus asociados o contratistas deberán tenerlos en las actividades de ingeniería de diseño y construcción de gasoductos, plantas compresoras, captación en yacimientos, tratamiento del gas y fraccionamiento de etano, propano y butano.

La cotización del servicio por metro cúbico de gas transportado se hará según una fórmula, detallada en el pliego de licitación, la cual establece tarifas unitarias inversamente proporcionales a los caudales transportados, mediante una ecuación matemática que asegura al contratista la percepción del importe total necesario para la recuperación de la inversión, gastos fijos, impuestos, beneficios y gastos variables de operación, cualquiera sea el caudal de gas realmente transportado.

RENTABILIDAD DEL PROYECTO

Los estudios de factibilidad efectuados, en cuanto a las reservas de gas comprobadas en la Cuenca Neuquina, necesidades del mercado y resultado económico del proyecto para Gas del Estado, así como en el marco de la macroeconomía del país, en el cual reemplazará importación de petróleo o fuel oil equivalente (aproximadamente u\$s 250 millones por año a partir del tercer año de operación), hacen que el proyecto sea altamente rentable y prioritario para el país, constituyendo por consiguiente para el contratista la posibilidad de efectuar una importante inversión de capital, en atractivas condiciones de seguridad y rentabilidad independientemente de los reales caudales de gas que entregue Gas del Estado y mediante un contrato a largo plazo que contará con la ratificación del Gobierno de la Nación.



NEGOCIACIONES ECONOMICAS BILATERALES

PAISES AMERICANOS

Durante el año 1977, la Argentina ha suscripto convenios con países americanos por los cuales se establecen modalidades de diversas negociaciones económicas bilaterales. Se pueden mencionar, entre ellos, los siguientes:

BOLIVIA

En materia de petróleo crudo, el 24 de noviembre de 1977 se suscribió un contrato de provisión entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Bolivia y Yacimientos Petrolíferos Fiscales de Argentina por el cual la primera entregará hasta 18.000 barriles diarios del producto durante 1978.

Por acuerdo firmado el 8 de marzo de 1977, el Banco Central de la República Argentina otorgó al Banco Central de Bolivia una línea de crédito de u\$s 50 millones, para su utilización en el financiamiento de importaciones de productos argentinos realizadas por entes oficiales de ese país.

El plazo de utilización será de 24 meses a partir de la fecha de suscripción, con un financiamiento máximo previsto de 10 años de plazo con 21 meses de gracia al 7 ½ % de interés anual sobre saldos.

Entre ambos gobiernos se aprobó un acuerdo financiero por u\$s 4.335.000 para la continuación de las obras de construcción del ferrocarril Santa Cruz-Trinidad, las que estarán a cargo de la Comisión Mixta específica.

El 27 de enero de 1977 fue suscripto un Convenio de Cooperación Tecnológica entre la Junta Nacional de Carnes de Argentina y el Comité Nacional de Carnes de Bolivia, destinado a la capacitación de personal y al estudio de la modernización de la industria frigorífica boliviana.

El 18 de noviembre se firmó el Reglamento de funciones de la Comisión Mixta Ferroviaria Argentino-Boliviana, con el objeto de desarrollar la ejecución del tramo ferroviario Santa Cruz-Trinidad.

CHILE

El 6 de mayo de 1977 fue suscripto un acuerdo de suministro de gas natural entre la Empresa Nacional de Petróleo de Chile y Gas del Estado de nuestro país, por 650 millones de metros cúbicos por año hasta el 31 de diciembre de 1980.

Durante la Reunión de la Comisión Mixta entre ambos países se acordó una venta de 500.000 toneladas de trigo a Chile, dentro del Convenio sobre Productos Agrícolas. Dicho compromiso fue cubierto con amplitud, alcanzándose un volumen de 600.000 toneladas al finalizar el año.

Los Bancos Centrales de ambos países acordaron la ampliación de la línea de crédito otorgada por el Banco Central de la República Argentina a 210 millones de dólares. Hasta el 31-8-77 su utilización alcanzó a 136 millones de dólares.

COLOMBIA

Dentro de las relaciones comerciales, cabe destacar la apertura del mercado colombiano para el trigo y otros cereales procedentes de la República Argentina y la suscripción de sendos contratos de provisión de carbón coquizable entre Sociedad Mixta Siderúrgica Argentina y las dos principales empresas mineras de Colombia por un volumen de 1.200.000 toneladas para el período 1977/1981.

En materia de complementación económica se iniciaron tratativas entre las autoridades de ambos países, tendientes a analizar la participación argentina en la prospección, exploración y posterior explotación de carbón de coque, principalmente con destino al mercado consumidor argentino.

Asimismo, durante el transcurso de la III Reunión de la Comisión Mixta, se acordó la preparación de un programa de cooperación en la materia. En tal sentido, la parte argentina elaboró un listado de ofertas y demandas que serán negociadas a la brevedad con la contraparte colombiana a fin de instrumentar el programa de referencia.

ECUADOR

Durante la II Reunión de la Comisión Mixta Argentino-Ecuatoriana, nuestro país acordó conceder a Ecuador 32 Concesiones Arancelarias en Lista Especial de ALALC, las que fueron formalizadas durante la XVII Conferencia de las Partes Contratantes de dicho organismo.

Con fecha 5 de abril de 1977 fue suscripto el Convenio de Cooperación Económica entre los dos países, con el objeto de servir de marco para las negociaciones que se realicen en la materia.

De acuerdo con el contrato firmado entre la Corporación Estatal Petrolera Ecuatoriana y Yacimientos Petrolíferos Fiscales, esta última empresa argentina continuó en 1977 con sus labores de prospección, exploración y perforación petrolera en territorio ecuatoriano, realizando un hallazgo comercial de importancia.

Con fecha 5 de abril de 1977 fue suscripto un Acuerdo sobre cooperación en el campo de los usos pacíficos de la energía nuclear, por los cancilleres de ambos países.

En junio de 1977 se firmó un acuerdo en materia de transporte aéreo entre ambos países, que

permitió la apertura de vuelos regulares por parte de las respectivas empresas de aviación sobre la base de dos frecuencias semanales.

Fue establecido con un límite de 3,5 millones de dólares con vigencia a partir del 1º de enero de 1977.

PARAGUAY

Dentro del sector comercial se suscribieron diversos convenios que acordaron el abastecimiento por nuestro país de 12.000 tn de gas licuado de petróleo, 10.000 tn de harina y 100.000 tn de trigo.

Durante la VII Reunión de la Comisión Mixta Argentino-Paraguaya se convino en examinar la promoción de las inversiones recíprocas, en sectores de especial interés para ambos países.

Con tal motivo a nivel del sector oficial se examinará el marco legal para dichas inversiones y a nivel del sector privado se realizará un encuentro interempresario con el objeto de promover dichas inversiones.

PERU

En la III Reunión de la Comisión Especial Peruano-Argentina de Coordinación se acordaron los siguientes compromisos de abastecimiento para el período 1978/1980, dentro del Acuerdo de Suministro de Bienes a Largo Plazo:

VENTAS ARGENTINAS ANUALES

Trigo pan, maíz y/o sorgo	300.000 TM
Cuartos de novillo congelado	3.500 TM
Carne ovina congelada	1.500 TM
Menudencias	2.500 TM

VENTAS PERUANAS ANUALES

Fibra larga de algodón	6.000 TM
Pellets de hierro	500.000 TM
Cobre	7.000 TM
Concentrados de zinc	5.000 TM

Se acordó también la constitución de un Grupo Mixto de Trabajo, para realizar una evaluación técnica de las posibilidades de complementación en la materia.

A principios de diciembre de 1977 se celebró la primera reunión del Grupo Mixto de Trabajo, acordándose en profundizar la asistencia tecnológica argentina al Perú en fundición automotriz, coque sintético, equipamiento ferroviario, grandes motores, desarrollo de matricería automotriz y genérica, transmisiones cardánicas, juntas homocinéticas y cajas de cambio.

Durante la visita del señor Presidente de la Nación al Perú se acordó que el Instituto Peruano de Energía Nuclear y la Comisión Nacional de Energía Atómica negociarán en forma directa la construcción y equipamiento de un centro Atómico de Investigación en Perú. El proyecto, cuya instrumentación estará a cargo de la Comisión Nacional de Energía Atómica, tiene un valor de obra aproximado a los 70 millones de dólares.

Asimismo, en oportunidad de tal visita se procedió a la suscripción del Convenio de Bases de

Cooperación Económica, que fija el marco a que han de sujetarse las negociaciones de ese carácter entre los dos países, acordándose también:

1. El intercambio de los instrumentos de ratificación del Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica.
2. La renovación del Acuerdo de Bases sobre Líneas de Crédito por u\$s 50 millones, con el objeto de financiar importaciones argentinas de bienes de capital, bienes de consumo durable y bienes de consumo perecederos.
La citada línea de crédito prevé plazos de financiación de hasta 10 años con una tasa de interés anual del 7½ % sobre saldos.
3. El aumento del monto del Crédito Recíproco hasta 25 millones de dólares.
4. Instrumentar una línea de crédito para la financiación de exportaciones de cereales argentinos al Perú.

URUGUAY

Fue analizada la aplicación del Acuerdo de Intercambio Compensado para la Industria Automotriz a otros sectores industriales, en particular tractores y maquinaria agrícola.

Por acuerdo entre ambos países fue renovado el convenio sobre Línea de Crédito por u\$s 50 millones, para la adquisición de bienes de capital y otros de origen argentino.

VENEZUELA

En febrero de 1977 la Junta Nacional de Granos y la Corporación de Mercado Agrícola de Venezuela firmaron un Acta por la que acuerdan la adquisición por ese país de 100.000 toneladas de trigo pendientes de embarque del convenio suscripto en 1976.

Asimismo, dicha Corporación manifestó su propósito de adquirir 300.000 toneladas anuales entre maíz y sorgo, oleaginosos y soya en grano.

En el mismo mes se firmó entre las autoridades argentinas y venezolanas, un Convenio de Importación de reproductores por parte de Venezuela. Dicho convenio acuerda los requisitos sanitarios que deberán satisfacerse en las operaciones de compra-venta.

En mayo de 1977, en oportunidad de la visita del señor Presidente de la Nación a Venezuela, fue suscripto un Convenio Básico sobre Cooperación Económica, Industrial, Tecnológica y Comercial. Dicho convenio tiene por propósito el de servir de marco a las negociaciones y acuerdos específicos que en las materias de que trata se lleven a cabo entre los dos países.

Los Institutos Nacional de Tecnología Agropecuaria y de Tecnología Industrial han propuesto a las autoridades venezolanas ofertas de cooperación en sectores específicos a instrumentar a partir de 1978.



agua y energía

"AGUA DEL TORO": RIEGO PARA 90.000 HECTAREAS Y MAS ENERGIA PARA CUYO

En la provincia de Mendoza, a 84 kilómetros de la ciudad de San Rafael y en el curso medio del río Diamante, la empresa Agua y Energía Eléctrica está ejecutando los últimos trabajos de construcción de la presa y central hidráulica "Agua del Toro".

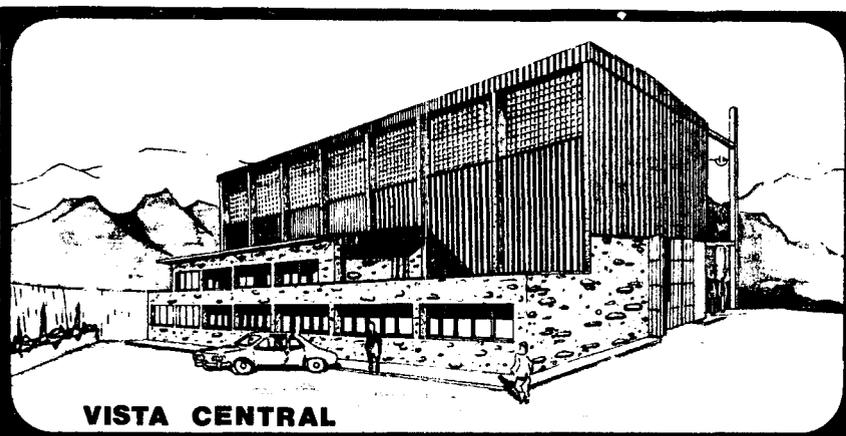
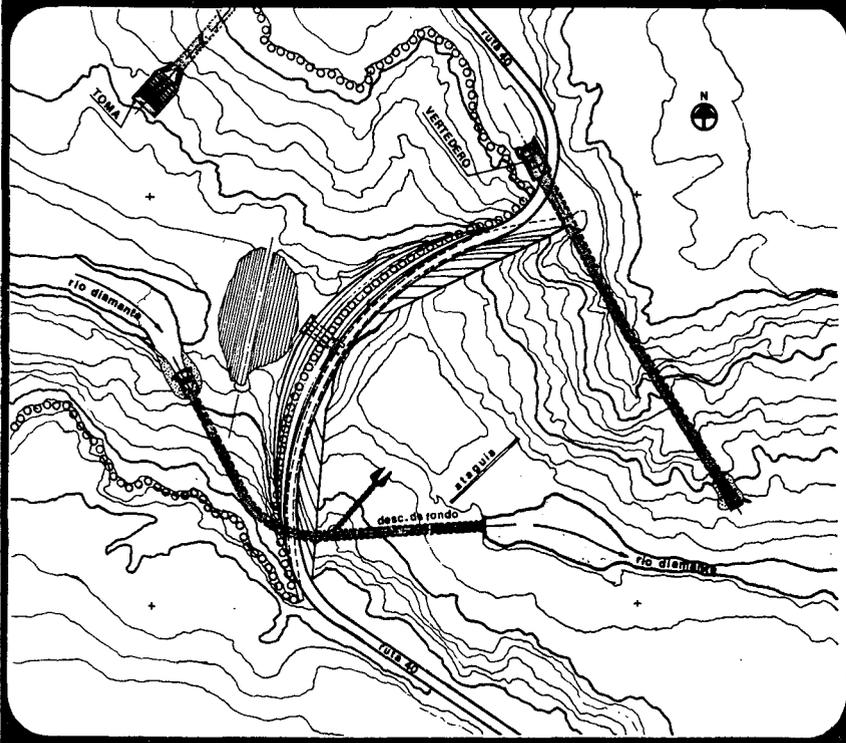
Esta obra tiene la finalidad de regular el caudal del río Diamante para utilizarlo racional y provechosamente, incluso en sus posibilidades energéticas, aumentando y sistematizando, además, una red de riego de unas 90.000 hectáreas en las proximidades de la zona viñatera de San Rafael.

UBICACION

En una profunda garganta de erosión que el río Diamante ha hecho en la formación rocosa, llamada "Serie del Imperial", constituida por areniscas, areniscas cuarcíticas y cuarcitas, en su mayor parte metamorfoseadas, se ubica la presa "Agua del Toro", primera de hormigón tipo bóveda de doble curvatura, en Sudamérica. El embalse a formarse tendrá un volumen útil de 380 Hm³, y se extenderá sobre una superficie de 1.050 hectáreas.

A unos 4 kilómetros aguas abajo se construye la central hidráulica, que tendrá una potencia instalada de 130.000 kilovatios y habrá de generar anualmente 252.000.000 de kilovatios hora, incrementando notablemente el potencial del sistema eléctrico de la región de Cuyo.

PLANIMETRIA GENERAL



VISTA CENTRAL

CARACTERISTICAS

La presa tiene una altura de 128 metros desde su fundación. Está empotrada directamente en roca en la totalidad de su desarrollo. El hormigón que la forma contiene 270 kilogramos de cemento por cada metro cúbico, apto para soportar las compresiones máximas de 40 kg/cm² en los empotramientos y de 68 kg/cm² en la clave que resultan de las combinaciones más desfavorables, de cargas estáticas, térmicas y sísmicas. Es de señalar que por la agresividad de las aguas del Diamante, el hormigón fue elaborado con cemento ferropuzolánico.

Sobre el coronamiento de la presa se ha construido una calzada por donde cruzará la ruta nacional N° 40 que une el país desde el extremo norte hasta el extremo sur. Dos conductos que atraviesan la bóveda, con válvulas de regulación Howell-Bunger de 1,70 metros de diámetro, permiten drenar caudales de 95 a 139 metros cúbicos por segundo para riego.

Una galería perimetral de fundación recorre el dique por su fibra media, además de otra galería horizontal y tres pasarelas exteriores.

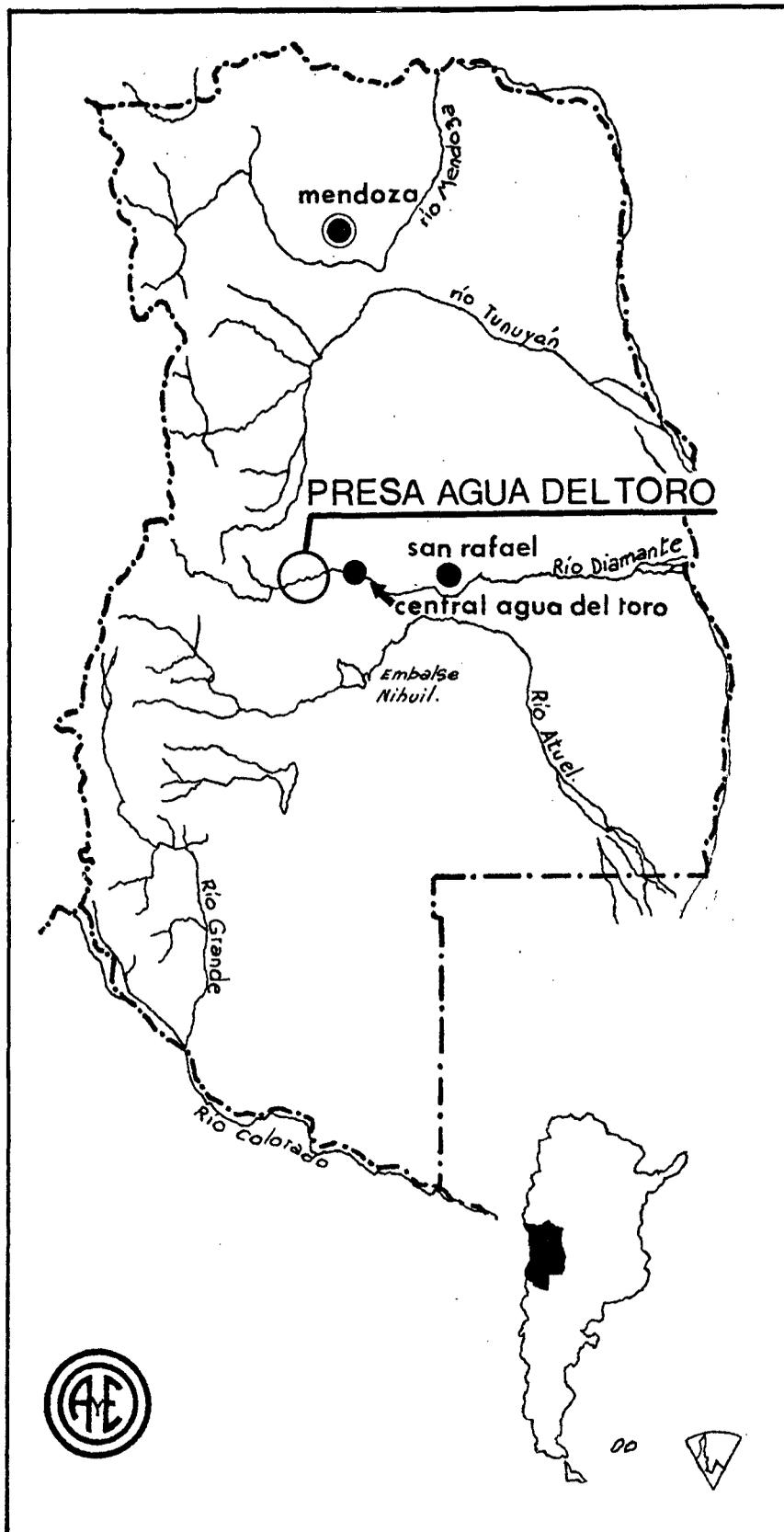
CENTRAL HIDRAULICA

Aprovechando el desnivel creado por la presa, a cuatro kilómetros aguas abajo y luego de una conducción por la cuerda del gran arco que forma allí el río Diamante, se erige la central hidroenergética.

La misma ha sido diseñada para mando local y mando automático, pudiendo ser también telemandada desde el parque de interconexión. Consta de dos turbinas tipo Francis con generadores trifásicos de 65.000 kW de potencia unitaria; una toma y pozo de compuertas; 4.246,35 metros de galería de presión de

6,50 metros de diámetro y pendiente del 0,225 por ciento; chimenea de equilibrio; 327,10 metros de conducción forzada; edi-

ficio de máquinas; canal de descarga y un parque de interconexión a 220 kV. Su habilitación está prevista para el año 1981.

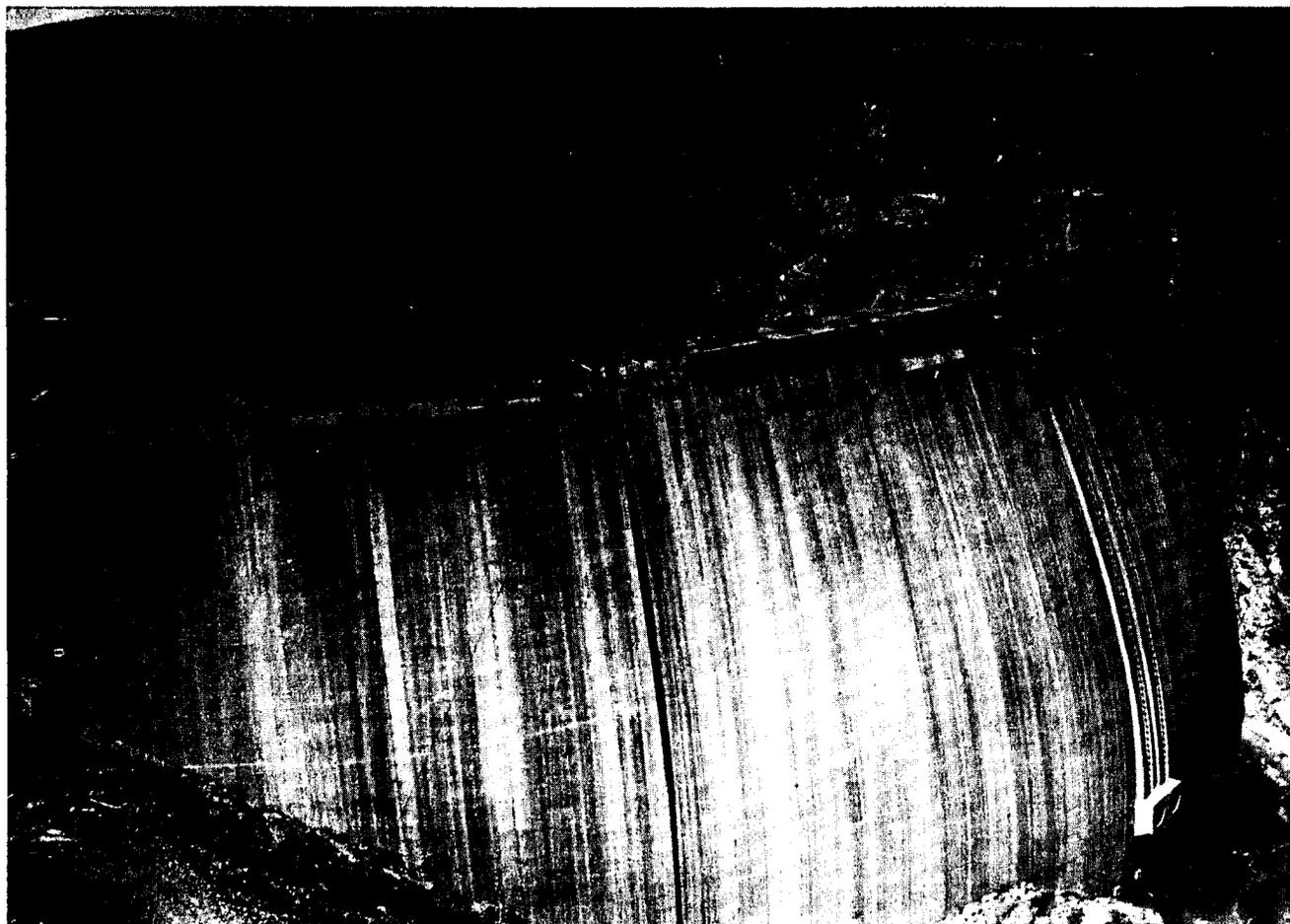


**DATOS DE LA PRESA
"AGUA DEL TORO"**

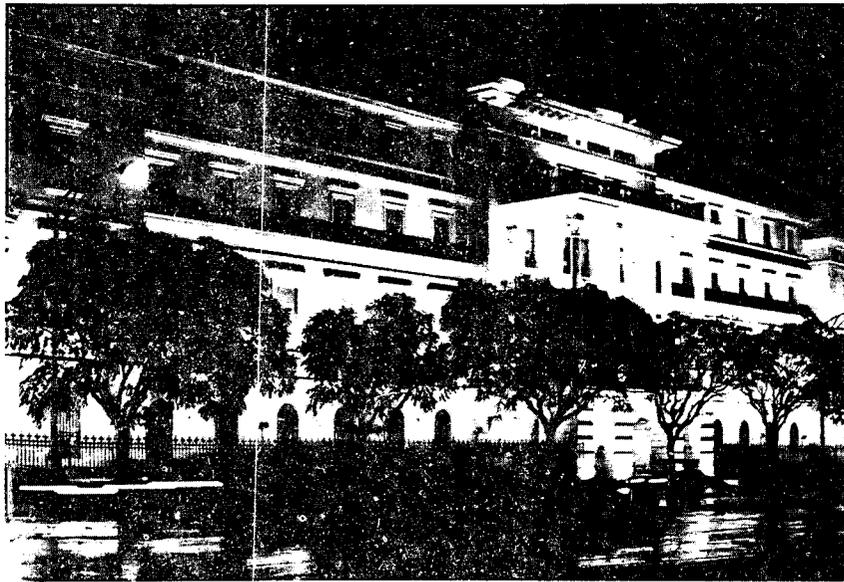
Cota de máximo embalse normal	1.338,50 m
Cota de embalse excepcional	1.343,50 m
Altura máxima desde su fundación	128,50 m
Espesor mínimo en el coronamiento en horizontal	4,591 m
Espesor máximo a cota 1225	22,668 m
Desarrollo del eje del arco de coronamiento	325,06 m
Cuerda del arco de coronamiento	283,87 m
Capacidad embalse normal	380 hm ³
Capacidad embalse a cota 1.343,50	423 hm ³
Superficie del embalse	1.050 ha

DATOS DE LA CENTRAL HIDROENERGETICA

—Salto bruto máximo	133,3 m
—Salto neto nominal	101,46 m
2 turbinas Francis de eje vertical	
—Potencia nominal	90.000 CV
—Caudal unitario	73,5 m ³ /seg.
—Velocidad normal	250 rpm
2 alternadores trifásicos	
—Potencia unitaria	75.000 KVA
—Factor de potencia	0,9
—Tensión de generación	13,2 kV
—Frecuencia	50 c/s
Transformadores trifásicos en baño de aceite	
—Capacidad de transformación	72.500 KVA



En una profunda garganta del río Diamante se erige la presa "Agua del Toro".



Sede Central de la Comisión Nacional de Energía Atómica en la Ciudad de Buenos Aires.

En las postrimerías de los años 40, la utilización de la energía atómica cobró creciente importancia. Si bien inicialmente los desarrollos bélicos llevaron la primacía, pronto se vio que los usos pacíficos del átomo podían reportar grandes beneficios a la humanidad. Naturalmente, los eventuales riesgos que ofrecían obligaban a investigar profundamente para eliminarlos. Así, los países más adelantados, tanto individualmente como a través de las Naciones Unidas, comenzaron a concretar la utilización del átomo y a fomentar la cooperación internacional en la materia.

Fue en ese clima que la República Argentina dio sus primeros pasos en la implementación de sus planes nucleares, que la han llevado a ocupar un lugar destacado en la materia entre las naciones en vías de desarrollo. Artífice de ese desenvolvimiento ha sido la Comisión Nacional de Energía Ató-

mica (CNEA), creada en 1950 como un organismo autárquico dependiente de la Presidencia de la Nación, para promover y realizar estudios y aplicaciones científicas e industriales de las trasmutaciones y reacciones nucleares, y proteger a la población de sus riesgos.

OBJETIVOS PRINCIPALES

Desde un primer momento, la labor de la CNEA se ha guiado por el principio de la utilización **pacífica** del átomo. Toda la política nuclear argentina en la materia ha seguido siempre ese concepto. Con ese marco, se han definido los objetivos principales que conforman la labor del organismo, y que son:

— Promover y utilizar la energía eléctrica de origen nuclear en lugar de la proveniente de otras fuentes, cada vez que ello sea más conveniente para el país.

— Obtener el autoabasteci-

miento integral en materia nuclear.

— Desarrollar todas las formas de aprovechamiento de la tecnología nuclear y sus aplicaciones en propulsión, medicina, agricultura, industria, etc.

— Proteger a la población y al medio ambiente respecto de posibles efectos nocivos de origen nuclear.

Para el logro de estos objetivos, la CNEA ha desarrollado un plan de realizaciones canalizado a través de diversos programas. Considerando con más detalle dichos programas, ellos se proponen en particular lo siguiente:

— Consolidar una estructura científico-tecnológica con capacidad propia de realización, que genere los conocimientos necesarios para alcanzar los objetivos planteados.

— Propiciar el desarrollo de capacidades nacionales de diseño, proyecto, dirección, construcción, puesta en marcha y operación de las instalaciones requeridas por el programa nuclear, para utilizarlas a medida que estén disponibles y en cuanto ellas por su eficiencia resulten en costos y rendimientos integrales convenientes para el país. Esto se refiere tanto a su estructura interna como al ámbito exterior al organismo.

— Determinar las reservas de minerales nucleares que el país posee y programar su manejo y utilización.

— Lograr el establecimiento en el país de una industria integral que desarrolle el ciclo de combustibles en todas sus etapas.

— Promover las aplicaciones de los radioisótopos y de las radiaciones nucleares.

— Fomentar una firme participación de la industria nacional en el autoabastecimiento en materia nuclear.

—Fiscalizar que el desarrollo y utilización de la energía nuclear se lleve a cabo dentro de un adecuado sistema de seguridad y control radiológico.

Estas tareas, si bien condensan los objetivos actuales, han sido las que en sus casi tres décadas de existencia han configurado la trayectoria de la CNEA. Para ello, ha formado y capacitado personal, creado laboratorios e instalaciones, desarrollado investigaciones, celebrado convenios, montado plantas piloto e industriales, construido y operado reactores nucleares de investigación y de potencia, etc.

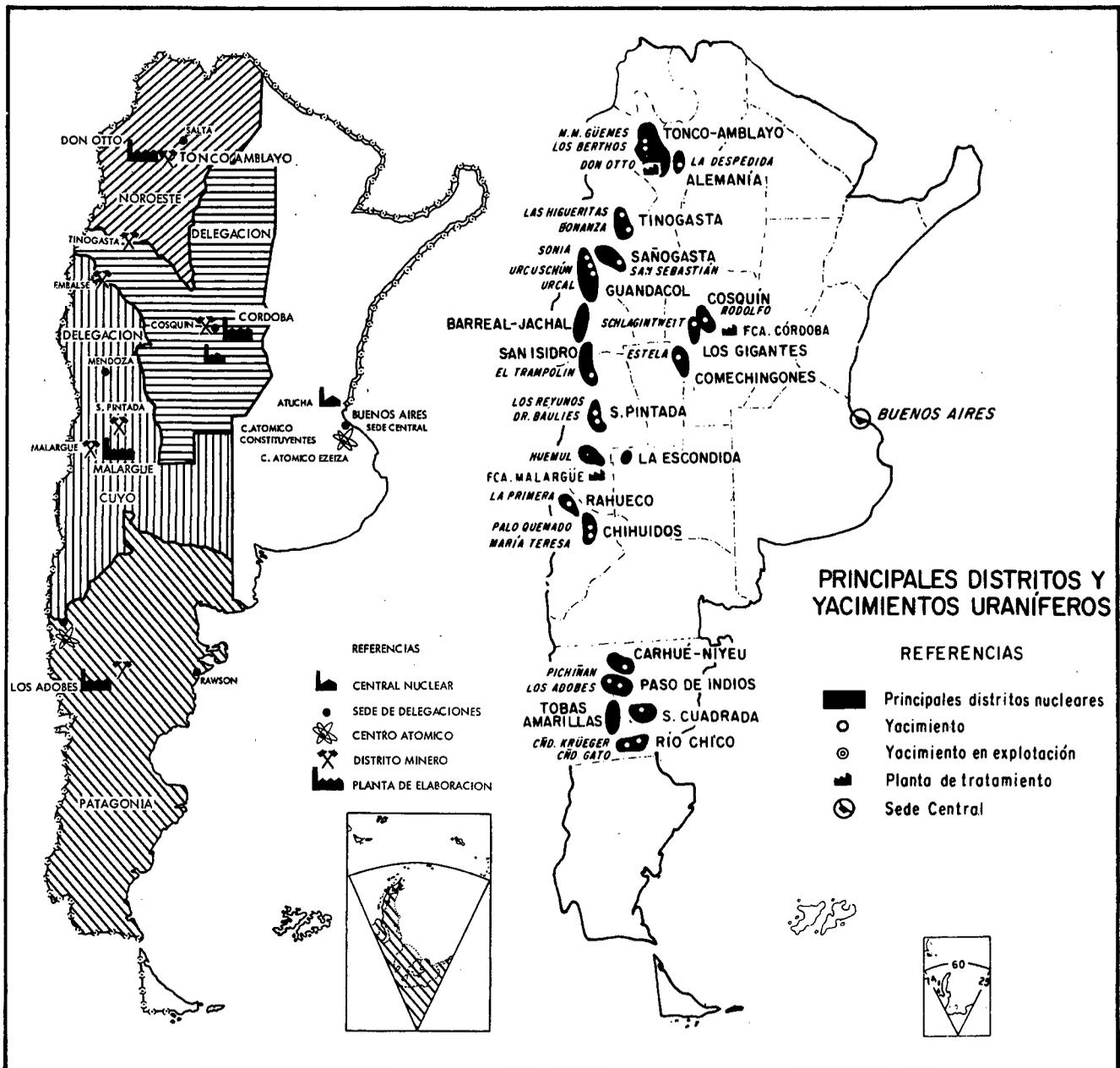
REALIZACIONES

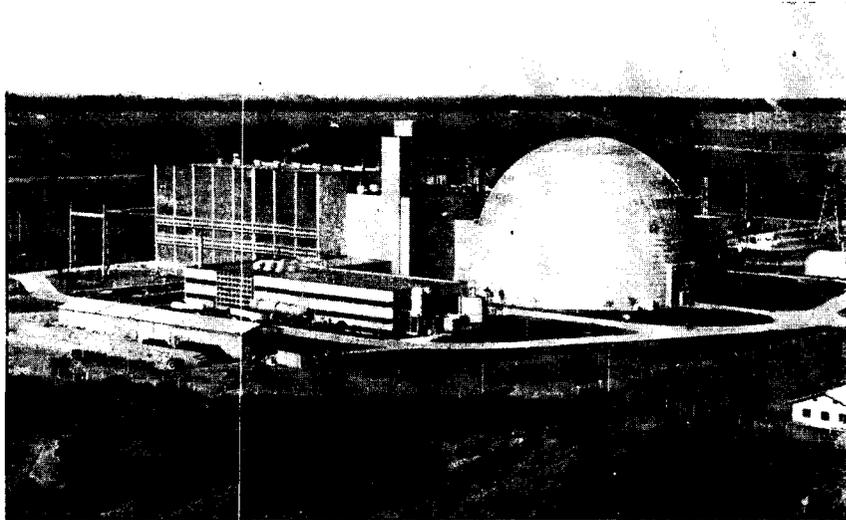
El logro más destacable de la labor de la CNEA hasta la fecha ha sido concretar —con el inestimable aporte de la ciencia y la técnica alemana— la primera central nuclear argentina y de Latinoamérica, Atucha, en la provincia de Buenos Aires, con una potencia eléctrica bruta de diseño de 340 MW. Esta planta comenzó a operar en 1974, y su excelente performance llevó a los técnicos de la CNEA a proponer que se elevara su potencia en un 8%, cosa que se concretó de común acuerdo con los proveedores en el primer

trimestre de 1977. Ahora, la Central Nuclear de Atucha produce 367 MW eléctricos de potencia bruta.

La segunda central nuclear argentina, Embalse, se está construyendo en la provincia de Córdoba, con el aporte tecnológico de Canadá e Italia. Esta central, que tendrá una potencia eléctrica bruta de diseño de 644 MW, entrará en operaciones, según lo previsto, a fines de 1980.

Otro motivo de orgullo de la CNEA es el Instituto Balseiro, una de sus primeras realizaciones. En Bariloche, paraíso del turismo argentino, se creó el





Vista aérea de la Central Nuclear de Atucha.

Centro Atómico del mismo nombre, para que los investigadores pudieran efectuar sus tareas en un ámbito acogedor. Allí funciona por convenio entre la CNEA y la Universidad Nacional de Cuyo, el instituto antes nombrado, donde anualmente se capacitan alumnos y becarios argentinos y extranjeros en las carreras de física nuclear y de ingeniería nuclear. Esta última se creó en 1977, añadiéndose

a la anterior que existía desde hace tiempo, para atender la creciente demanda de recursos humanos que plantea el Plan Nuclear. También se realizan en el Centro Atómico Bariloche importantes investigaciones.

De singular importancia dentro de la labor de la CNEA es la producción de radioisótopos y fuentes de radiación para atender los requerimientos del mercado local en medicina, bio-

logía, industria, agricultura, etc., y también para la exportación. Para ello, se cuenta en los Centros Atómicos Constituyentes y Ezeiza (dos establecimientos de investigación en los alrededores de Buenos Aires) con reactores de investigación y producción, una planta de irradiación semi-industrial, celdas de fraccionamiento y otras unidades fijas y móviles para trabajos de irradiación, esterilización de material médico y farmacéutico, polimerización de maderas, fibras y materiales, preservación de alimentos, erradicación de plagas, estudios sobre fertilidad vegetal, etc.

En este campo, el primer reactor nuclear de investigaciones de Argentina y de Latinoamérica, totalmente diseñado y construido en el país (adaptando un modelo norteamericano), fue el RA-1, que funciona desde 1958 en el Centro Atómico Constituyentes. En 1967 se inauguró en el Centro Atómico Ezeiza el reactor RA-3, más grande, también diseñado y construido



Sala de Control. Central Nuclear de Atucha.



Central Nuclear en Atucha, provincia de Buenos Aires. Vista lateral del núcleo del reactor, donde se ven las barras de control y la parte superior de los elementos combustibles.

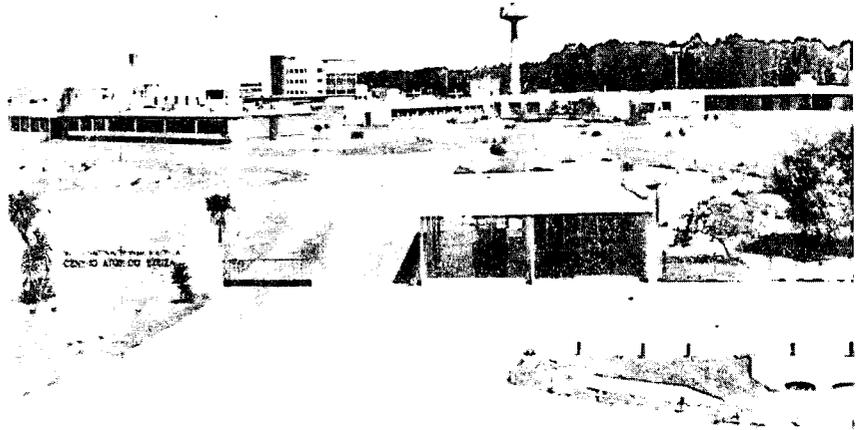
totalmente en la Argentina, que recientemente ha sido reacondicionado para elevar su potencia a 10.000 KW.

Asimismo, en diversos lugares del país existen Centros de Medicina Nuclear, de los cuales el pionero fue el creado por la Universidad Nacional de Buenos Aires en el Hospital Escuela General San Martín de la Facultad de Medicina.

En materia de producción de uranio, se ha prospectado gran parte del territorio argentino, a fin de determinar las áreas con posibilidades uraníferas, detectándose importantes reservas. En una etapa posterior se inició la explotación de éstas, para proveer el mineral de uranio necesario para atender los requerimientos de la Central Nuclear en Atucha, la de Embalse y las futuras centrales que se instalen. Para ello, existen en operación tres plantas químicas de procesamiento del mineral de uranio, que lo transforman en "yellow-cake", ubicadas en Malargüe (provincia de Mendoza), Don Otto (provincia de Salta) y Los Adobes (provincia de Chubut).

Si bien hasta ahora los elementos combustibles tipo Atucha son fabricados en el exterior del país con ese "yellow-cake" nacional, se ha implementado un plan para producirlos en la Argentina, que ya ha superado la etapa de planta piloto, pues los primeros elementos combustibles elaborados por la CNEA han sido probados con éxito en la Central. Ya ha comenzado también la construcción de la fábrica que los producirá en escala industrial, y se están cumpliendo distintas etapas del programa de fabricación de los componentes respectivos.

En el campo de la protección radiológica de la población y del medio ambiente, se han desarrollado correctos sistemas de seguridad y control, como así también realizado estudios ambientales y radioecológicos, de tecnología de la protección de los residuos radioactivos, para



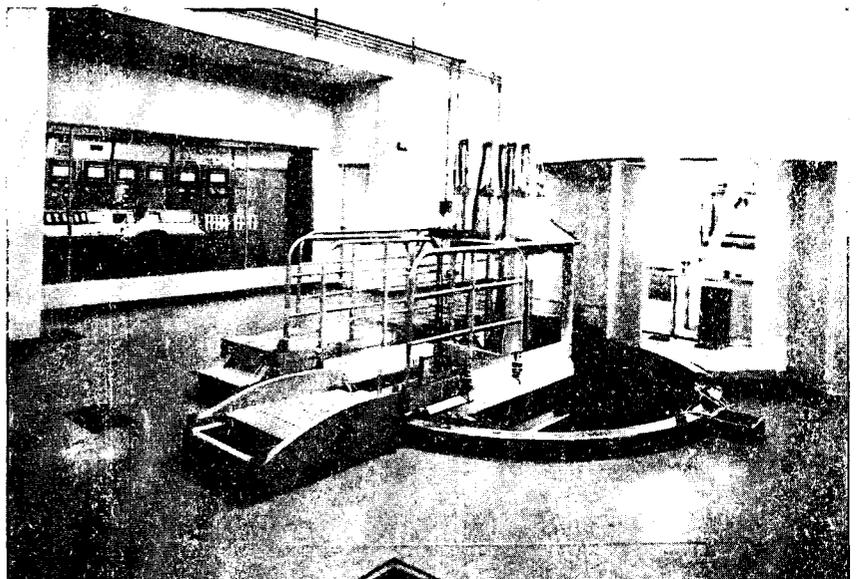
Centro Atómico Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Vista general desde el acceso.

la fiscalización de los usuarios de material radioactivo y de instalaciones nucleares, etc.

Otra actividad, de fundamental importancia y que le ha valido a la CNEA un justo renombre internacional, es la labor de sus investigadores en el campo de la física teórica, la medicina nuclear, la radioquímica, las reacciones nucleares, la espectrografía nuclear, la electrónica, la química orgánica y analítica, la metalurgia, la biología, etc.,

en los laboratorios de su Sede Central —donde funcionan, entre otras cosas, un sincrociclotón y un acelerador de partículas de cascada tipo Cockroft-Walton— y de los Centros Atómicos ya nombrados.

Estas investigaciones, tanto puras como aplicadas, han dado sus frutos, por ejemplo, en la puesta en funcionamiento, a fines de 1977, de una planta piloto de elaboración de esponja de circonio, a partir de mi-



Reactor de Investigación RA-3. Centro Atómico Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Puente superior, consola de comando y cuarto de telemanipulación de sustancias radioactivas.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

neral del mismo, con una capacidad de producción de una tonelada por año, para adquirir la tecnología de elaboración de este insumo básico de las vainas de los elementos combustibles.

METAS

Toda la labor mencionada precedentemente confluye en una serie de metas inmediatas, entre las que se cuentan las siguientes:

—Realizar la contratación de la tercera central nuclear a instalarse en el país, ATUCHA II, de una potencia prevista similar a la de Embalse.

—Finalizar el estudio de factibilidad de la cuarta central nuclear.

—Completar la construcción de la Fábrica de Elementos Combustibles.

—Concluir la ingeniería de proyecto y las obras de infraestructura del Proyecto Minero-Fábrica de Sierra Pintada (provincia de Mendoza), unidad que producirá 600 toneladas anuales

de uranio en forma de concentrado de pureza nuclear.

—Habilitar una planta de conversión del concentrado en dióxido de uranio.

—Concretar una planta de tratamiento y evacuación de residuos radioactivos líquidos de baja actividad.

—Construir y poner en operación un circuito de alta presión para ensayos de elementos combustibles.

—Poner en marcha una planta piloto de tubos de zircaloy destinados a producir vainas de elementos combustibles a partir de tubos de pared gruesa.

—Dar cumplimiento a los convenios de asistencia tecnológica celebrados con Perú y otras naciones latinoamericanas, tema que ampliaremos más adelante.

Asimismo, existen otras metas, ya definidas pero de instrumentación a más largo plazo, que se extienden hasta 1985, entre las cuales se cuentan las de poner en marcha las siguientes instalaciones:

—La Fábrica de Elementos Combustibles cuya construcción ya se ha iniciado.

—Una Planta Piloto de Producción de Agua Pesada, de diseño y construcción nacionales.

—La Central Nuclear en Embalse (y conducir su operación).

—Una Fábrica de Vainas de Elementos Combustibles.

—Una Planta de Producción de Zircaloy (aleación con la que se hacen las vainas).

—La tercera central nuclear del país, ATUCHA II.

—Un Acelerador Electroestático de Investigación de 20 MV.

RELACIONES INTERNACIONALES

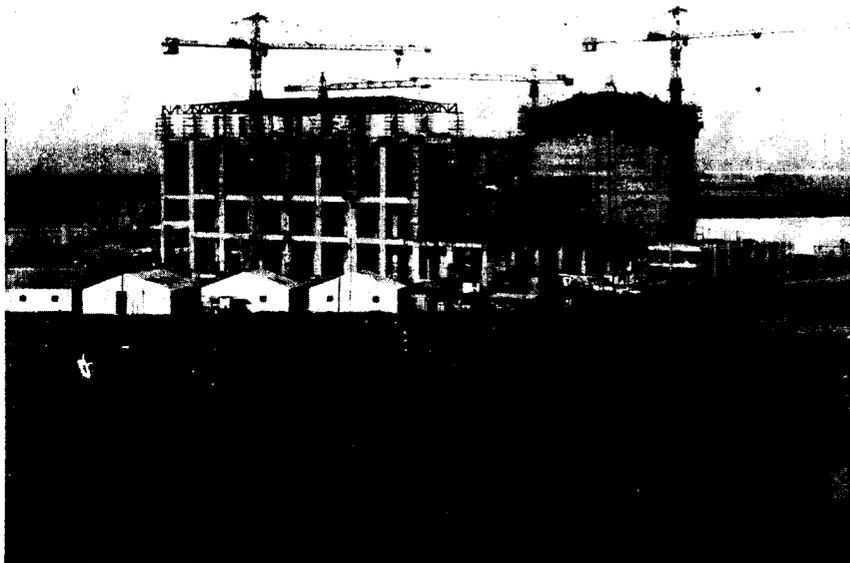
La acción de la Comisión Nacional de Energía Atómica en materia nuclear ya ha llegado a un punto en que trasciende largamente las fronteras del país.

A las tradicionales relaciones con las naciones industrializadas —con las cuales mantiene fructíferos lazos de cooperación— en las cuales actuaba como un receptor de tecnología, se agregan nuevos vínculos en los que ha comenzado a proyectarse como un emisor de conocimientos científico-técnicos, sin dejar por ello de requerir la colaboración de otras naciones más avanzadas.

Esto se pone de manifiesto especialmente en los convenios de transferencia de tecnología nuclear firmados el 5 de marzo de 1977 entre los Presidentes de la Argentina y Perú, Teniente General Jorge Rafael Videla y General de División Francisco Morales Bermúdez, por el cual la Comisión Nacional de Energía Atómica proveerá dos reactores de investigación al Instituto Peruano de Energía Nuclear —uno de entrenamiento y otro mayor de producción— y construirá el Centro Nuclear de Investigaciones del Perú, con activa participación de los científicos y técnicos peruanos.



Centro Atómico Constituyentes, provincia de Buenos Aires.
Vista aérea.



Central Nuclear en Embalse, provincia de Córdoba. Estado de las obras a principios de 1978.

Otros importantes acuerdos de cooperación en el campo nuclear han sido celebrados con Uruguay, Ecuador y Bolivia, y existen planes de acción concretos para la provisión por parte de Argentina de equipos, asesoramiento técnico y becas de capacitación.

Con Chile, Paraguay y Venezuela también se han establecido lazos de colaboración en el campo nuclear, como así también ha habido intercambio de conocimientos y visitas mutuas de expertos con Brasil, México y otras naciones latinoamericanas, países del Viejo Mundo y naciones de otros continentes.

Todo este accionar ha sido reconocido por la comunidad internacional a través del Organismo Internacional de Energía Atómica, que ha designado a la Argentina y sus expertos para organizar reuniones, presidir comisiones y realizar estudios, y le ha reservado un puesto permanente en su Junta de Gobernadores.

Expertos argentinos en materia nuclear no sólo han cumplido allí un importante papel, sino que, desperdigados por todo el mundo, brindan sus conocimientos a otros pueblos,

mostrando la capacidad de la ciencia argentina.

CONCLUSION

Es evidente que los planes nucleares argentinos no se agotan en las realizaciones antes mencionadas. Nuevas centrales nucleares, yacimientos de uranio, plantas de producción de insumos, instalaciones para abastecer las necesidades de

elementos combustibles, centros para satisfacer los requerimientos en materia de radioisótopos y fuentes de radiación, proyectos conjuntos con otras naciones, etc., irán sucediendo a las citadas precedentemente.

En lo que respecta a capacitación e investigación, es propósito de la CNEA estudiar otros sistemas de producción de energía nuclear (reactores reproductores rápidos, reactores de torio, fusión nuclear, etc.) y de obtención de energía de otras fuentes (eólica, solar, mareomotriz, magnetohidrodinámica, etc.), para lograr capacidad propia de análisis y decisión en esta materia.

Paralelamente, se realizarán intensas tareas de investigación básica, aplicada y de desarrollo, que aseguren la generación de los conocimientos necesarios para hacer posible el logro de las metas propuestas y las previsibles en un futuro inmediato. Se puede señalar que, a lo largo de este ambicioso programa, que sin embargo está estructurado a la medida de las posibilidades del país, se ratifica el pensamiento expresado inicialmente, de que Argentina trabaja para utilizar el átomo con fines pacíficos, con un espíritu de amplia cooperación con otros pueblos.



Vista aérea del Centro Atómico Bariloche en la provincia de Río Negro.

Integración regional

CORPORACION PARA PROMOVER A CUATRO PROVINCIAS

Desarrollo conjunto de las comunicaciones

Cuatro provincias, junto con dos organismos nacionales se unieron para promover económicamente a una región de 404.906 kilómetros cuadrados y una población aproximada de 2.234.000 habitantes, con amplias posibilidades de desarrollo.

La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis, el Consejo Federal de Inversiones y el Banco Nacional de Desarrollo constituyeron la Corporación Financiera Regional del Oeste (COFIRO). Específicamente este organismo tiene por objetivo financiar radicaciones industriales, nuevos proyectos de inversión y todas aquellas iniciativas que tiendan al crecimiento y desarrollo productivo de empresas industriales y de servicio en las provincias que lo integran.

En el acto con que se celebró su creación se anunció que COFIRO ha previsto asistencia financiera de hasta el 80 por ciento de las necesidades de cada proyecto que, según el caso, puede representar el cien por ciento del activo fijo.

Esa asistencia financiera no estará regida por la habitual exigencia del respaldo económico y solvencia total del beneficiario como ocurre en las operaciones ordinarias. Habrá de contemplar, en cambio, —sin excluir cierto grado de garan-

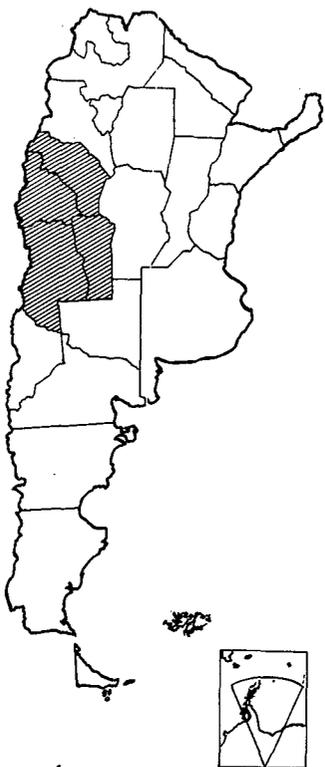
tía— la envergadura, la factibilidad y la trascendencia de los proyectos.

TAMBIEN COMUNICACIONES

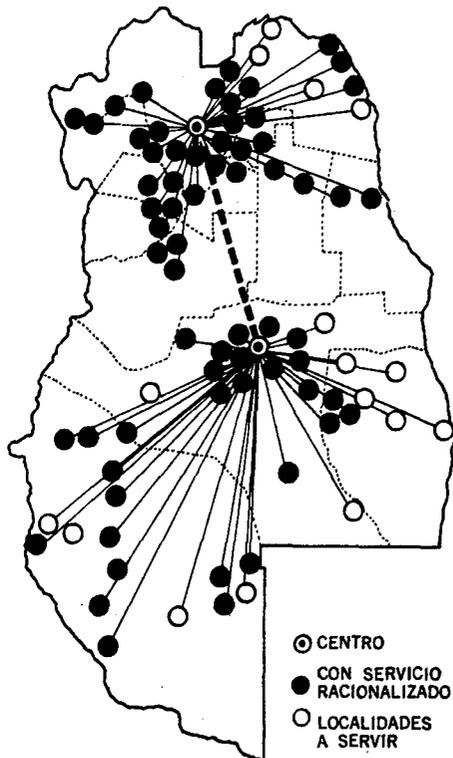
La integración regional de estas provincias se está desarrollando en otros terrenos. En los últimos días de noviembre pasado firmaron un convenio sobre zonas áridas y un anexo correspondiente a comunicaciones. Este documento propicia, entre otras medidas, la organización de un sistema de telecomunicaciones de carácter regional; una política de cooperación técnica y compatibilización del sistema; la inclusión de núcleos de intercambio con los centros de telecomunicaciones, direcciones u organismos autorizados de cada provincia; el ajuste de sus proyectos a las normas emanadas de los organismos nacionales del área y a las pautas de interés regional, y el desarrollo de servicios de telefonía rural aprovechando la infraestructura existente.

En razón de que el convenio propone una estrecha colaboración en esa área, cada Estado componente del grupo regional está en conocimiento de los distintos planes provinciales, lo que permite la elaboración de los propios planes compatibilizando el interés individual con el regional.

UBICACION GEOGRAFICA



RED RADIOELECTRICA
Plan de integración





LA FRUTICULTURA

La calidad de las frutas frescas argentinas, desde hace varios años es bien conocida en el mercado mundial. Ello, naturalmente, es el resultado del esfuerzo continuado que viene realizando el sector privado de la economía, con la complementación de los servicios oficiales, esencialmente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, cuyas reglamentaciones establecen las condiciones mínimas que deben cumplirse tanto en las plantaciones como en los establecimientos de empaque; en la comercialización, conservación frigorífica y exportación.

Es así que la cosecha de la fruta se realiza cuando ésta cumple con las condiciones de madurez comercial que establecen las reglamentaciones respectivas. Su manipuleo posterior, hasta que el producto es empacado, ha sido objeto de constantes mejoramientos especialmente en los últimos 15 años.

TECNOLOGIA

El uso de grandes cajones cosecheros denominados "bins", que comenzaron a ensayarse en 1959, tuvo lugar juntamente con la incorporación de volcadores

automáticos de cajones cosecheros; de ensayos de nuevas mesas de clasificación (según grados de calidad) y de secciones de clasificación según tamaños. Todo ello principalmente para el empaque de manzanas.

Del mismo modo, los tratamientos húmedos para manzanas y peras que dieron excelentes resultados, fueron incorporados posteriormente a los citrus. Estos sirven para lograr un manipuleo suave de la fruta, de igual modo que para proteger a ésta contra el ataque de mohos, escaldaduras, etc.

En 1975, la región del Alto Va-



EN LA ARGENTINA

de Río Negro y Neuquén, principal productor de peras y manzanas, ya disponía de 230 establecimientos habilitados para el empaque de frutas en condiciones de exportación. La provincia de Mendoza (también una gran productora de frutas) 55 establecimientos.

SELECCION

La calidad de las frutas para su comercialización está sostenida por diversas reglamentaciones oficiales. Estas se refieren a la inscripción de las plantaciones y su habilitación; registros de inscripción para las per-

EXPORTACION DE FRUTAS FRESCAS

	3 prim. meses		Diferencia
	1977	1978	
	(En cajones)		
Manzana	2.480.243	3.814.568	+ 1.334.084
Pera	1.285.398	1.573.439	+ 288.041
Durazno	6.000	270.900	+ 264.900
Ciruela	130.150	195.172	+ 65.022
Uva	121.143	116.616	+ 4.527
Pelón	—	2.323	+ 2.323
Total	4.022.934	5.973.018	+ 1.950.084

LA FRUTICULTURA EN LA ARGENTINA

sonas y firmas que se dedican a la producción, empaque, conservación frigorífica, exportación, etc. También establecen las condiciones que rigen para las cosechas, selección y empaque; identificación de la fruta empacada; requisitos que deben cumplir los establecimientos de empaque; transporte, enfriamiento y cuarentena; inspecciones y otorgamiento del certificado fitosanitario comercial y certificado comercial. Además, para cada especie frutal se mencionan los envases que pueden utilizarse, materiales con que se pueden construir, características de grados de clasificación de las frutas frescas, etc.

Los grados de calidad para la fruta, tanto en lo que respecta a la que se empaqueta en condiciones de exportación como la que se destina exclusivamente al mercado doméstico, determinan con precisión las características que los distinguen. Por ejemplo, para manzanas y peras los grados de calidad de exportación se denominan "Superior", "Elegido" y "Comercial", en tanto que los destinados para el mercado local se identifican como "Común" y "Económico".

En frutas cítricas también se establecen tres grados de selección para exportación y uno para su destino al consumo doméstico.

CONSERVACION

La tecnología moderna de la conservación de frutas puede tener sus comienzos en 1958 cuando un especialista en la materia, el Ing. Agr. Benigno Segovia emprendió una meritoria obra de divulgación de conocimientos técnicos en el Alto Valle del Río Negro y Neuquén, vinculada con el conocimiento de la fisiología de la fruta, su metabolismo, condiciones óptimas de manipuleo y empaque de fruta y tratamiento frigorífico que debe darse a la misma.

Ello coincidió con una serie de mejoramientos tecnológicos que gradualmente se fueron incorpo-



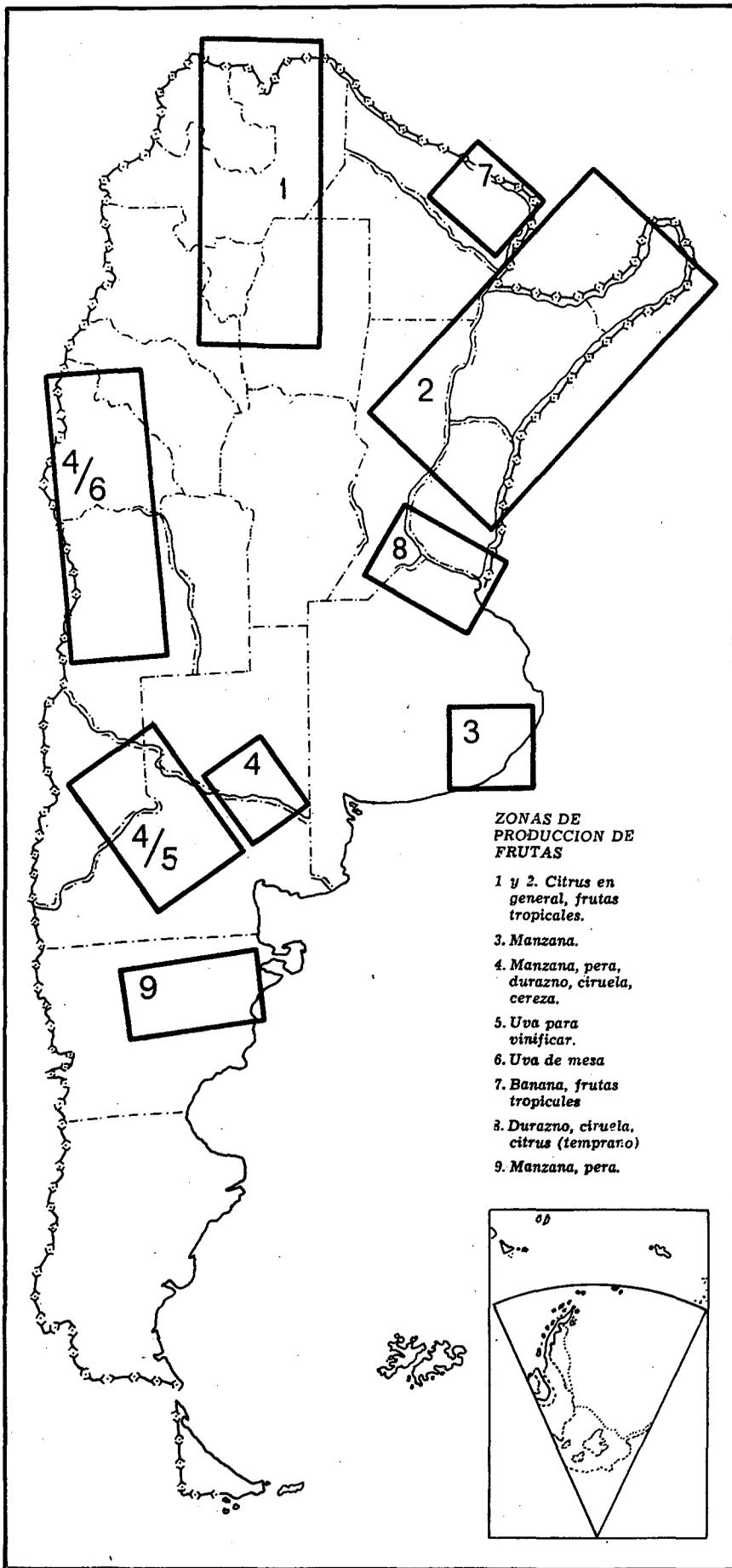
rando en las plantaciones, establecimientos de empaque y frigoríficos de la región citada. Debe mencionarse también la muy eficiente actuación que para entonces le cupo al hoy Banco Nacional de Desarrollo el cual, identificado con esa nueva corriente de avances técnicos, puso en práctica un plan de créditos que permitió disponer en aquella zona una capacidad frigorífica que hoy supera al equivalente a 17 millones de cajones de fruta.

CAPACIDAD

La capacidad frigorífica de Argentina para la conservación de frutas frescas, dedicada en su casi exclusividad a especies frutales de verano, asciende a un equivalente de 30 millones de cajones, de la cual el 58 por ciento corresponde a las provincias de Río Negro y Neuquén y el 14 por ciento a la Capital Federal, principal consumidor local.

De tal modo, la capacidad frigorífica de que se dispone en las regiones productoras de fruta de verano permite la rápida internación del producto en cámaras frigoríficas a medida que se cosecha y se empaqueta. Con ello se obtiene una mayor vida de conservación posterior y un eficiente mantenimiento de la calidad. Es de señalar que desde hace más de una década se viene incorporando la técnica de la "atmósfera controlada" en diversos frigoríficos regionales.

Acorde con estos cambios, la industria especializada acompañó el proceso dedicando especial atención al desarrollo de nuevos tipos de envases y empaque. De ello surgieron las cajas de cartón telescópicas; el empleo de bandejas de pulpa



LA FRUTICULTURA EN LA ARGENTINA



Cultivos de la provincia de Mendoza

moldeadas (tray pack); bolsas interiores de polietileno en los envases de peras, complementadas con el movimiento palletizado y el mejoramiento de los medios de transporte automotor en base al uso de nuevos tipos de camiones térmicos y refrigerados.

DE LOS CITRUS

En el curso de este siglo, la evolución de la citricultura argentina tuvo diversos altibajos. En 1942, por iniciativa de un grupo de citricultores de Concordia (Entre Ríos), dio comienzo a una nueva etapa en la lucha contra el virus de la Tristeza que estaba provocando efectos devastadores en ese sector de la producción. De ello derivaron nuevas orientaciones sobre la utilización de portainjertos. Posteriormente, una planta industrializadora de la región, comenzó a incorporar nuevas técnicas adoptadas principalmente sobre

la base de la experiencia del Estado de Florida, Estados Unidos, tanto en lo respecta a la producción cuanto a su acondicionamiento, y en un corto lapso se establecieron modernos establecimientos de empaque con tratamiento húmedo para desinfección de frutas, coloración y encerado, que sirvieron de ejemplo y experimentación en una etapa de progresos que distinguió a Concordia como el centro cítrico de tecnología más avanzada del país.

Otras regiones productores siguieron luego las mismas orientaciones y hoy la citricultura argentina puede compararse con las mejores del mundo en cuanto a tecnología.

LA EXPORTACION

Puede decirse que el comienzo de las exportaciones argentinas de frutas frescas se remonta a principios de este siglo cuando en 1908 se efectuaron embarques

al Brasil. Diez años más tarde los Estados Unidos compran en la Argentina partidas de uva y en 1923 se hicieron remesas de frutas a Alemania y Suecia, con lo cual se inició la apertura del Mercado europeo.

Hacia 1928 ya se notaba una decisión manifiesta de incursionar en los mercados extranjeros, con envíos de cantidades relativamente significativas a los Estados Unidos, Inglaterra, Brasil y Alemania. Las compañías navieras comienzan a interesarse en el negocio cuatro años después y comenzaron a fletar barcos con cámaras frigoríficas. Para entonces, se propició la construcción de frigoríficos para uvas en Mendoza y San Juan y de vagones para el transporte ferroviario.

DESARROLLO

Con posterioridad, la evolución de las exportaciones fue constante, generando cada temporada mayores ingresos de divisas. El promedio de los despachos de frutas frescas en el trienio 1958/60 alcanzó un equivalente a 20 millones de dólares. Para el período 1967/69 ya había ascendido a 50 millones y en el trienio 1972/74 se elevó a 70 millones. Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censos, las exportaciones de frutas frescas argentinas habían superado los 100 millones de dólares en 1974 y al año siguiente ya estaba en el nivel de los 117 millones de dólares, cifra pagada por el equivalente a 14.517.000 cajones o 294.800 toneladas de frutas aproximadamente.

Las cifras provisionales correspondientes a los embarques

para todo destino durante 1977 constituyeron un nuevo record: 22.181.378 cajones.

El volumen aludido implica un ingreso de divisas del orden de los 200 millones de dólares, habiendo sido el principal mercado de colocación el Brasil, país que adquirió principalmente manzanas y peras.

Este avance, de alguna manera espectacular, de la venta de frutas frescas al exterior, en definitiva es el resultado de diversos factores. Entre otros, de la alta tecnología que se aplica en las regiones productoras; del conocimiento que tienen los productores sobre los métodos y prácticas de cultivo que se aplican en los países más evolucionados; de la labor que desarrolla el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) a través de sus servicios de experimentación y extensión; de la introducción de nuevos cultivares y su multiplicación en los viveros comerciales y estaciones experimentales oficiales; de la incorporación de fertilizantes, plaguicidas y productos para tratamientos de frutas; de la actividad que desarrollan los fabricantes de maquinarias para el cultivo, movimiento de frutas, tratamientos y otras labores que se realizan en establecimientos de empaque.

A modo de ejemplo, puede mencionarse que en los últimos quince años se han incorporado adelantos tecnológicos que promovieron, en frutales de verano, un mejoramiento sustancial en distintos aspectos. Así, se introdujeron y difundieron nuevos cultivares de manzanos y durazneros; se difundió la utilización de los "spurs" juntamente con portainjertos enanizantes en manzanos y se extendió el cul-

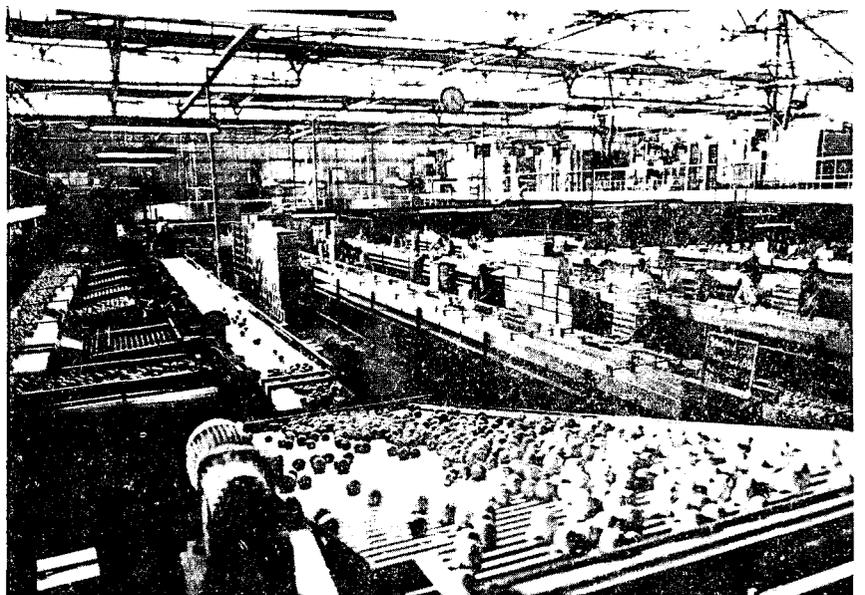
tivo en espaldera de manzanos y perales. Asimismo, el uso de clones nucelares en citrus, en vinculación con la lucha contra los efectos de los virus, adquirió verdadera significación. Simultáneamente, la evolución experimentada por algunos viveros oficiales y particulares, en cuanto a la técnica aplicada al efecto, constituyeron un factor

positivo en los cambios verificados.

Puede mencionarse finalmente la evolución anotada en el manejo de los suelos, en cuanto a erosión, fertilización, corrección, drenaje y riego, así como los estudios y análisis de suelos y plantas para mejorar la calidad y aumentar la producción de las frutas argentinas.



Tapado de frascos de mermelada



Planta de empaque

LA FRUTICULTURA EN LA ARGENTINA

ESPECIES DE FRUTAS FRESCAS PRODUCIDAS EN LAS DISTINTAS REGIONES DEL PAIS Y EPOCA DE COSECHA

Especie	Zona de producción	Período de cosecha	
		Iniciación	Terminación
Cerezas y guindas	Mendoza	Noviembre	Diciembre
	Buenos Aires	Noviembre	Enero
	Río Negro	Noviembre	Dic.-Enero
	Chubut		Enero
Ciruelas	Mendoza	Diciembre	Marzo
	Buenos Aires	Noviembre	Marzo
	Río Negro	Enero	Marzo
Damascos	Mendoza	Noviembre	Enero
	San Juan	Noviembre	Diciembre
	Buenos Aires	Noviembre	Diciembre
Duraznos	Mendoza	Noviembre	Abril
	Buenos Aires	Noviembre	Febrero
	Santa Fe	Diciembre	Enero
	Río Negro	Enero	Abril
Fruittilla	Santa Fe	Junio	Diciembre
	Buenos Aires	Setiembre	Abril
	Tucumán		
	Salta		
Kakis	Buenos Aires	Marzo	Mayo
Límones	Buenos Aires		
	Jujuy		
	Salta		
	Tucumán	Todo el año	
	Misiones		
	Corrientes		
	Entre Ríos		
Santa Fe			
Mandarinas	Entre Ríos	Abril	Octubre
	Santa Fe	Mayo	Setiembre
	Buenos Aires	Mayo	Octubre
	Tucumán	Marzo	Agosto
	Corrientes	Abril	Setiembre
	Salta y Jujuy	Marzo	Agosto
	Sgo. del Estero	Marzo	Julio
	Misiones	Marzo	Junio
Manzanas	Río Negro	Febrero	Abril
	Mendoza	Febrero	Mayo
	Buenos Aires	Enero	Abril
	Neuquén	Febrero	Abril
	San Juan	Febrero	Abril
Sandías	Sgo. del Estero	Noviembre	Febrero
	Santa Fe	Diciembre	Febrero
	Corrientes	Enero	Febrero
	Buenos Aires	Febrero	Marzo
	Entre Ríos	Enero	Abril
	San Juan	Enero	Marzo
Uva de mesa	Mendoza	Enero	Mayo
	San Juan	Enero	Mayo
	Río Negro	Febrero	Marzo
	Catamarca	Diciembre	Febrero
Melones	Sgo. del Estero	Noviembre	Enero
	San Juan	Enero	Marzo
	Mendoza	Enero	Abril
	Buenos Aires	Enero	Febrero
Membrillo	Mendoza	Marzo	Abril
	Buenos Aires	Febrero	Abril
	Río Negro	Marzo	Abril

Especie	Zona de producción	Período de cosecha	
		Iniciación	Terminación
Naranjas	Corrientes	Abril	Noviembre
	Misiones	Marzo	Diciembre
	Buenos Aires	Mayo	Diciembre
	Salta	Marzo	Diciembre
	Santa Fe	Mayo	Octubre
	Entre Ríos	Mayo	Diciembre
	Tucumán	Abril	Diciembre
	Jujuy	Marzo	Diciembre
Sgo. del Estero	Marzo	Octubre	
Peras	Río Negro	Enero	Abril
	Mendoza	Diciembre	Marzo
	Buenos Aires Neuquén	Diciembre Enero	Enero Abril
Paltas	Tucumán	Marzo	Noviembre
	Jujuy	Febrero	Noviembre
	Salta	Febrero	Noviembre
Pomelos	Tucumán	Marzo	Octubre
	Sgo. del Estero	Marzo	Julio
	Corrientes	Abril	Noviembre
	Buenos Aires	Mayo	Diciembre
	Jujuy	Abril	Noviembre
	Salta	Abril	Noviembre
	Entre Ríos	Abril	Diciembre
Pomelos	Misiones	Abril	Diciembre
	Santa Fe	Mayo	Octubre

Nota: Las fechas de iniciación y terminación que se indican pueden variar en 15 o 20 días, dependiendo ello de los cultivares que predominan en cada lugar y de las condiciones climáticas imperantes en los distintos años.

PERIODOS DE EXPORTACION SEGUN ESPECIES

De acuerdo con informaciones estadísticas correspondientes a los años 1961 y 1977 inclusive, se dan seguidamente los períodos de exportación de las distintas especies remitidas al exterior en el citado lapso.

Frutas de verano	Período de exportación
Cereza	noviembre a enero
Ciruela	noviembre a abril
Damasco	diciembre
Durazno	diciembre a abril
Kaki	abril a junio
Manzana	todo el año
Melón	diciembre a mayo
Membrillo	mayo
Pelón	febrero y marzo
Pera	enero a noviembre
Uva	enero a julio
Frutas cítricas	Período de exportación
Limón	marzo a octubre
Mandarina	mayo a agosto
Naranja	abril a noviembre
Pomelo	abril a noviembre

Las fechas de iniciación y terminación de la exportación de cada especie varían según los años, de acuerdo con las condiciones climáticas y disponibilidades, por lo que en algunos años y para algunas especies el calendario precedentemente señalado puede sufrir variaciones.

**PRIMERA ESTIMACION DE PRODUCCION
DE FRUTAS DE PEPITA**

Campaña Agrícola 1977/78

Totales del País: en Toneladas

Provincia	Manzana	Membrillo	Pera
Buenos Aires	18.000	1.500	2.800
Catamarca	—	1.900	—
Córdoba	300	170	970
Corrientes	—	—	—
Chaco	—	—	—
Chubut	1.500	—	180
Entre Ríos	—	—	—
Formosa	—	—	—
Jujuy	3.200	1.600	600
La Pampa	—	—	—
La Rioja	900	500	300
Mendoza	80.000	4.300	15.000
Misiones	—	—	—
Neuquén	104.000	210	9.000
Río Negro	577.000	4.000	115.000
Salta	1.500	—	200
San Juan	1.700	2.400	150
San Luis	600	60	300
Santa Cruz	—	—	—
Santa Fe	600	140	500
Sgo. del Estero	—	—	—
Tucumán	700	220	—
Tierra del Fuego	—	—	—
TOTALES	790.000	17.000	145.000

Fuente: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural.

**PRIMERA ESTIMACION DE PRODUCCION
DE FRUTA DE CAROZO**

Campaña Agrícola 1977/78

Totales del País: en Toneladas

Provincia	Cereza Guinda	Ciruela	Damasco	Durazno
Buenos Aires	400	13.000	1.000	110.000
Catamarca	—	700	—	3.700
Córdoba	—	580	70	13.000
Corrientes	—	—	—	—
Chaco	—	—	—	—
Chubut	6	20	—	10
Entre Ríos	—	—	—	—
Formosa	—	—	—	—
Jujuy	—	150	—	2.400
La Pampa	—	—	—	—
La Rioja	500	500	100	1.800
Mendoza	1.000	30.000	15.000	69.000
Misiones	—	—	—	—
Neuquén	54	300	80	4.000
Río Negro	700	6.000	300	25.000
Salta	—	180	—	4.000
San Juan	—	1.500	6.000	4.000
San Luis	20	170	170	600
Santa Cruz	—	—	—	—
Santa Fe	10	2.300	280	16.000
Sgo. del Estero	—	—	—	—
Tucumán	10	600	—	490
Tierra del Fuego	—	—	—	—
TOTALES	2.200	56.000	23.000	254.000

Fuente: Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural.

EXPORTACION FRUTA FRESCA (V. Marít. y P. Libres) POR PAIS Y ESPECIE AL 31-XII-77 (en cajones)

País	Manzana	Pera	Uva	Ciruela	Dur.	Limón	Mand.	Naranja	Pomelo	Cer.	Total
TOTAL	14.484.951	3.257.442	308.952	263.064	11.400	954.279	648	1.679.644	1.077.724	1.132	22.039.246
Brasil	8.941.208	2.485.764	181.257	239.954	11.400	—	—	—	—	1.132	11.860.715
Holanda	2.137.505	249.637	3.500	3.000	—	120.049	648	885.562	554.340	—	3.954.241
Alemania Occ.	1.031.739	82.022	33.700	—	—	264.631	—	208.380	213.772	—	1.884.244
Suecia	1.274.074	124.040	79.400	4.210	—	4.500	—	4.000	—	—	1.490.224
Noruega	579.868	17.010	5.400	500	—	500	—	—	—	—	603.278
Francia	131.617	20.827	—	—	—	20.516	—	151.602	257.125	—	581.687
Polonia	—	—	—	—	—	315.980	—	—	—	—	315.980
Finlandia	277.678	—	5.695	12.500	—	10.000	—	10.000	—	—	315.973
Alemania Or.	—	—	—	—	—	110.000	—	130.000	—	—	240.000
Italia	15.995	178.300	—	—	—	—	—	—	40.000	—	234.295
Venezuela	88.161	84.013	—	2.900	—	—	—	—	—	—	175.074
Arabia Saudita	—	—	—	—	—	—	—	160.000	—	—	160.000
Checoslovaquia	—	—	—	—	—	29.463	—	110.000	—	—	139.463
Hungría	—	—	—	—	—	78.640	—	—	—	—	78.640
Inglaterra	4.116	—	—	—	—	—	—	20.000	12.487	—	36.603
EE.UU. de Amér.	—	15.529	—	—	—	—	—	—	—	—	15.529
Ant. Holandesas	1.800	300	—	—	—	—	—	—	—	—	2.100

EXPORTACION DE FRUTA MES DE DICIEMBRE DE 1977 POR PAIS Y ESPECIE (en cajones)

País	Manzana	Pera	Ciruela	Cereza	Durazno	Total
Brasil	470.754	9.662	131.114	1.132	1.700	614.362

NOTA: Se aclara que las cantidades totales de 1977 transcritas se verán ligeramente incrementadas al incorporarse las exportaciones realizadas (por vía aérea y terrestre) por Aduanas del interior no consideradas en la presente.

LA FRUTICULTURA EN LA ARGENTINA

NOMINA DE EXPORTADORES DE FRUTAS CITRICAS

Citrícola Anahí S.A.: Agüero 842, 3º B, Capital Federal
Citrícola Ayuí S.A.: Lavalle 3161, piso 3º, Capital Federal
Alonso Cano S.A.: Maipú 545, San Miguel de Tucumán
Ernesto Negro e Hijos: Av. Belgrano 2348, San Miguel de Tucumán
Exportadora Neuquina S.R.L.: Av. Corrientes 3169, Capital Federal
Frutícola Cadete S.A.: Agüero 842, 7º B. Capital Federal
Frutícola Salteña S.A.: Casilla Correo 51, Col. Sta. Rosa, Salta
Gasparri y Cía. S.A.: Garay 840, Capital Federal
Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S.A.: Reconquista 336, piso 1, Capital Federal
Italnorte S.A.: Estación Saldías, Retiro Norte, F.C.G.B. Capital Federal
Impulsora S.R.L.: Av. Corrientes 3169, 10º, 102, Capital Federal
Eduardo R. Madinaveitia: Carlos Gardel 3174, 7º, of. 8, Capital Federal
Samuel Levy S.R.L.: Av. Corrientes 3169, piso 11, Capital Federal
Peacock, Piergentili Imp. y Exp. S.A.: Agüero 842, 1º, D. Capital Federal
Pindapoy S.A.: Lavalle 3161, piso 5º Capital Federal
Pique S.A.: Agüero 431, Capital Federal
Robustiano Manero e hijos S.A.: Estación Saldías, Retiro Norte, FCGB. Capital Federal
Raimondo S.A.: Agüero 426, 1º B, Capital Federal
S. A. San Miguel: Florida 1, piso 8º, of. 26, Capital Federal
Tatutí S.A.: Lavalle 3161, 6º piso, Capital Federal
Tres Ases S.A.: Av. Corrientes 3156, piso 1º, Cap. Federal
Vicente Trapani: Casilla Correo 247, San Miguel de Tucumán

NOMINA DE EXPORTADORES DE MANZANAS Y PERAS (1)

Acuario S.R.L., Anchorena 614, 1º, Of. 102, Bs. As.
Alberto A. Durán, Bmé. Mitre 430, 5º p., Bs. As.
Arlequín S.A.C.I.A., Corrientes 3169, 7º, Of. 71/72, Bs. As.
Asoc. de Coop. Agraria Ltda., Sarmiento 1981, Bs. As.
Agroandina, Florida 142, 5º "K", Bs. As.
Bado Bassi y Cía. S.R.L., Corrientes 127, Of. 706/8, Bs. As.
Cascada S.A., Corrientes 316, piso 3º, Bs. As.
Cedepa S.A., San Martín 575, Bs. As.
Coop. Fruti Valle Ltda., Corrientes 3169, Bs. As.
Coop. Valle Fértil Ltda., Agüero 621, Bs. As.
Coop. Frutícola Curú Leoufú Ltda., Gral. Roca, Río Negro
Cuadrado y Passarino S.A., Lavalle 3161, p. 8º, Bs. As.
Citrícola Anahí S.A. (*) Agüero 842, 3º "B", Bs. As.
Citrícola Ayuí S.A. (*) Lavalle 3161, p. 3º, Bs. As.
Cairo S.A., Band. de los Andes 1225 (San José, Mza.)
Competela Hnos. S.R.L., Agüero 842, piso 1º, Bs. As.
Cano Alonso (*), Maipú 545, San Miguel de Tucumán.
 Maipú 216, 3º, Of. "C", Bs. As.

Domingo y Eduardo D'Espósito S.A., Montev. 344, Bs. As.
Don Horacio S.A., Lavalle 3161, piso 7º, Bs. As.
Elio Filomena S.A., Corrientes 3169, Of. 100/101, Bs. As.
Exportadora Neuquina, Corrientes 3247; Bs. As.
Eduardo R. Madinaveitia, Corrientes 3247, Bs. As.
Fed. Arg. de Coop. Agrarias (*), Juan B. Justo 837, Bs. As.
Frutas Gato Negro S.A., Lavalle 3161, piso 4º, Bs. As.
Fruta Real S.R.L., Agüero 842, Bs. As.
Frutar, Montevideo 633, 5º, Bs. As.
Frutas Hada S.A., Guardia Vieja 3335, Bs. As.
Frutas Nahuel, Humahuaca 3411, 8º, Of. 42, Bs. As.
Frutícola Bianco A.C.I., Corrientes 3169, 6º, Of. 80, Bs. As.
Frutícola Cadete (*), Agüero 842, 7º "B", Bs. As.
Fco. Columna S.C.A., Bolsa de Com., loc. 566/567, Mza.
Gargiulo Hnos. S.A., Corrientes 127, 6º, Of. 603, Bs. As.
García, Nunes y Cía. S.A., Ctes. 3169, 6º, Of. 61, Bs. As.
Gasparri y Cía. S.A. (*), Garay 840, Bs. As.
G.E.P.A. (*), San Martín 575, piso 3º, Bs. As.
Gerardo A. Landolfi, Corrientes 3247, Bs. As.
Guillermo Ruiz Calado (*), 25 de Mayo 482 Oeste, San Juan - Corrientes 534, Bs. As.
Govell S.R.L., Agüero 725, Of. 13, Bs. As.
Helenfrut, Corrientes 3169, piso 9º, Bs. As.
Hersan S.R.L., Corrientes 3169, 7º, Of. 70, Bs. As.
Ing. y Ref. San Martín del Tabacal S.A. (*), Reconquista 336, piso 10º, Bs. As.
Impulsora S.R.L., Corrientes 3169, 10º, Of. 102, Bs. As.
Ifantidis S.C.A., C.C. nº 174, Cinco Saltos, Río Negro
José Tropeano, Anchorena 614, Bs. As.
J. L. Longo y Cía. S.R.L., Agüero 842, 7º "C", Bs. As.
Julio Armada, Corrientes 3247, Bs. As.
Kleppe S.A., José E. Uriburu 754, Bs. As.
Kovesa S.A., Paraguay 1233, Bs. As.
Liguori Hnos. S.A., Lavalle 3161, piso 3º, Bs. As.
L.E.P.S.C. S.A., Viamonte 1653, Bs. As.
La Unión (As. de Coop. Agrarias), Sarmiento 1981, Bs. As.
Manso e Hijos S.C.A., C.C. 53, Godoy Cruz, Mendoza
Manuel Ruano e Hijos, Necochea 121, Mendoza
Mc Donald, Bradbury y Cía. S.R.L., Alsina 440, 2º "A", Buenos Aires
Moño Azul S.A., Lavalle 3155, Bs. As.
Mugnani Hnos., Corrientes 3169, pis 5º, Bs. As.
Orfiva S.A., Tucumán 240, piso 6º, Bs. As.
Pindapoy S.A. (*), Lavalle 3161, piso 5º, Bs. As.
Pigue S.A.C.A.I., Agüero 431, Bs. As.
Raimondo S.A., Agüero 426, 1º "B", Bs. As.
Raúl Sáenz, Hotel Premier, Corrientes 1455, Bs. As.
R. Tarántola y Cía., Lavalle 3121, Bs. As.
Samuel Levy (*), Corrientes 3247, Of. 48/50/52, Bs. As.
San Eduardo S.R.L., Corrientes 3247, Of. 66, Bs. As.
Spina y Cía. S.R.L., Carlos Gardel 3174, piso 8º, Bs. As.
Spyrou & Mytiliños S.R.L., Bdo. de Irigoyen 330, piso 2º, Bs. As.
S.A. San Miguel (*), Florida 1, piso 8º, Of. 26, Bs. As.
Tatutí S.A. (*), Lavalle 3161, piso 5º, Bs. As.
Travel, Anchorena 614, piso 2º, Bs. As.
Tres Ases S.A. (*), Corrientes 3156, piso 1º, Bs. As.
Troani S.A., Corriente 3169, Bs. As.
Valle de Oro S.A., Esmeralda 356, piso 3º, Bs. As.
Valle Soleado S.A., Lavalle 3161, piso 4º "D", Bs. As.
Vicente Romoli, Agüero 614, Bs. As.
Waper S.R.L., 9 de Julio 1539, 2º, Of. 28/30, Mendoza
Yapur (*), Corrientes 3247, Of. 21, Bs. As.

(*) Empresas exportadoras de frutas cítricas.

(1) Algunas de estas firmas también exportan cerezas, duraznos, uva, melón y ciruelas.

Expertos de la FAO estudiarán

LA INDUSTRIA ALIMENTARIA ARGENTINA

Dos expertos de la Organización para la Agricultura y la Alimentación de las Naciones Unidas (FAO) realizarán en el país un estudio y posterior informe sobre la situación de la industria alimentaria en la Argentina. El trabajo, cuya confección demandará un lapso de un mes y medio, aproximadamente, estará a cargo de los señores James Bunnell y Leandro Castro, especialistas en agroindustrias y en mercado agrícola para América Latina, respectivamente.

El referido informe será, entre otros aspectos, presentado en un simposio sobre alimentación a realizarse en el segundo semestre de este año en Buenos Aires. El Secretario de Desarrollo Industrial, Dr. Raymundo Podestá, reveló al respecto que en dicha reunión surgirán distintos proyectos de tecnificación y desarrollo que —según estima— habrán de contar con el apoyo de los sectores oficiales del gobierno argentino como así también de las Naciones Unidas. Dichos avales servirán para ser presentados ante el Banco Mundial, organismo que tendrá a su cargo el otorgamiento de créditos a industriales por intermedio de los bancos oficiales.

En la tarea a realizar por los expertos mencionados, colaborarán las Secretarías de Desarrollo Industrial, de Agricultura y Ganadería, el Instituto Nacional de Tecnología Industrial y la Comisión Coordinadora de la Producción de Alimentos, Bebidas y Afines.

En el renglón de la industria alimentaria, existen en la actua-

lidad 26 proyectos industriales equivalentes a 134 millones de dólares.

OBJETIVOS

Entre los objetivos de política industrial, el gobierno ha expresado claramente que es uno de los fundamentales el promover una mayor industrialización de aquellos bienes cuya materia prima sea parte o totalmente proveniente de los recursos naturales que posee el país; así como también estimular firme, continuada y coherentemente a las exportaciones, cuyos insumos son originales de Argentina y contengan el mayor valor agregado.

El sector de la industria de la alimentación, del cual los productos cárneos ocupan un ancho espectro, es uno de los más propicios para el desarrollo de la industria nacional, ya que las plantas de procesamiento pueden localizarse cercanas a los centros de acopio de la producción, de distribución y exportación.

Es de señalar que durante 1977, con un record de exportaciones de 5.600 millones de dólares se produjo un hecho nuevo en la historia económica argentina: los productos manufacturados superaron en la exportación al total de productos primarios. El 21,4 por ciento correspondió a manufacturas de origen industrial y el 29,5 por ciento a manufacturas de origen primario dentro de los cuales los productos cárneos constituyeron más del 35 por ciento.

El camino del crecimiento a través de la exportación está

abierto y se prevé durante el actual ejercicio una intensificación del esfuerzo tal que las exportaciones totales puedan superar los 6.500 millones de dólares y las de productos cárneos con más de 700 millones de kilogramos cuyo valor puede, dependiendo del precio internacional, superar ampliamente la cifra anterior.

En la Argentina, la industria alimenticia afirmada en la sólida base agropecuaria, que constituye parte importante de su acervo económico, actuó como catapulta para la concreción de una estructura productiva que, por su costo y calidad, colocó al país en cómoda posición a nivel internacional.

Internamente, una industria alimenticia eficiente implica una canasta de consumo accesible al grueso de la población en términos de relación precio-salario. Asimismo, en la medida que existe una dotación natural de recursos favorables, como acontece en la Argentina (donde el consumo promedio es de 3.300 calorías per cápita), la posibilidad de crear un excedente para colocar en el exterior aumenta el poder de compra nacional a través del ingreso de divisas.

En suma, dada las posibilidades enunciadas cabe a las industrias alimenticias, en razón de su amplio espectro, un importante papel en el proceso económico abierto en marzo de 1976. Esa función dinámica implica una transformación eficiente en materia de producción y comercialización con repercusión directa en la calidad y precio del producto final.

COMPLEJO ALQUILBENCENO-CUMENO DE YPF

comenzó su producción

Recientemente comenzó su etapa de producción el primer complejo petroquímico argentino de materias primas destinadas a la elaboración de detergentes biodegradables. Funciona en la destilería que la Sociedad del Estado Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) posee en La Plata, Provincia de Buenos Aires. En lenguaje técnico la planta se denomina Complejo Alquilbenceno-Cumeno.

Las nuevas instalaciones permitirán abastecer toda la demanda nacional de bases para la fabricación de detergentes, incluso de los no biodegradables, demanda que hasta el presente era satisfecha desde el exterior.

PRODUCCION

Además de los beneficios que rendirá su capacidad de producción, esta moderna planta per-

mitirá sustituir importaciones y posibilitará exportaciones que significarán, para el balance de divisas, un aporte del orden de los 20 millones de dólares por año.

Además de las materias primas para los llamados detergentes **duros** y **blandos**, el complejo inaugurado también puede producir Cumeno, componente básico para la elaboración de fenol-acetona, utilizado en las industrias del plástico, aislaciones electrónicas, medicinal, pinturas y detergentes, entre otras.

CARACTERISTICAS

El Complejo Integral Alquilbenceno-Cumeno posee dos áreas perfectamente definidas: la primera consta de cinco plantas nuevas, escalonadas. El proceso se inicia con el prefraccionamiento de kerosene para ob-

tener un corte que contiene las parafinas normales adecuadas para la producción de alquilbenceno lineal.

El corte de kerosene es tratado en una unidad de hidrogenación catalítica, con un gas rico en hidrógeno que lo purifica, transformando y eliminando los compuestos de azufre, nitrógeno, oxígeno, metales, etc., y saturando las olefinas que pudieran contener.

La carga así tratada pasa luego a la unidad de adsorción, donde tiene lugar la separación de las parafinas lineales mediante el empleo de tamices moleculares muy especiales como adsorbentes selectivos. Como subproducto de esta parte del proceso se obtiene un refinado apto para combustibles de aviones a reacción. Las parafinas lineales, por su parte, son alimentadas a la unidad de deshidrogenación, donde son transformadas parcialmente en monoolefinas a través de un catalizador de platino.

La última planta en esta área de producción del Complejo corresponde a la unidad de alquilación con ácido fluorhídrico anhidro como catalizador. Este proceso tiene como función elaborar alternativamente alquilbenceno lineal y dodecibenceno, alquilando tetrámero de propileno con benceno.

La otra área del Complejo está compuesta por la unidad de condensación catalítica que elabora alternativamente tetrámero de propileno y cumeno. La producción de tetrámero de propileno es utilizado para la elaboración de dodecibenceno. El cumeno,



Tanques de almacenamiento de alquilbenceno.

por su parte, se obtiene mediante la alquilación de propileno con benceno y es la materia prima básica para la obtención de fenol y acetona.

AUTOMATIZACION

Los instrumentales de las unidades integrantes del Complejo es casi en su totalidad electrónica. Este sistema automático, controla todas las fases de los procesos (hornos, reactores, torres de fraccionamiento, etc.). El sistema se encuentra centralizado en una sala de control desde donde los operadores obtienen los datos que permiten una óptima operación en capacidad, rendimiento y calidad.

Este complejo petroquímico, finalmente, cuenta con un laboratorio donde se efectúan los controles necesarios y con un sector denominado "Servicio al cliente" que estudia las distintas aplicaciones de los productos que elabora la planta, como así también investigaciones sobre futuras necesidades de los usuarios.

DISTRIBUCION

Las instalaciones de distribución en camiones cisternas disponen de dos brazos cargadores (uno para cada tipo de alquilbenceno), con una capacidad de entrega de 45 m³/hora. Cuentan, además, con líneas independientes para cada producto hasta el muelle del puerto de La Plata (Ensenada) con una capacidad de bombeo a buques de 160 m³/hora. Esto indica claramente las facilidades que posee YPF para que sus productos lleguen en las mejores condiciones, a los puntos más distantes dentro y fuera de la República Argentina.

YPF EXPORTA NORMALES PARAFINA Y CARBON DE COQUE

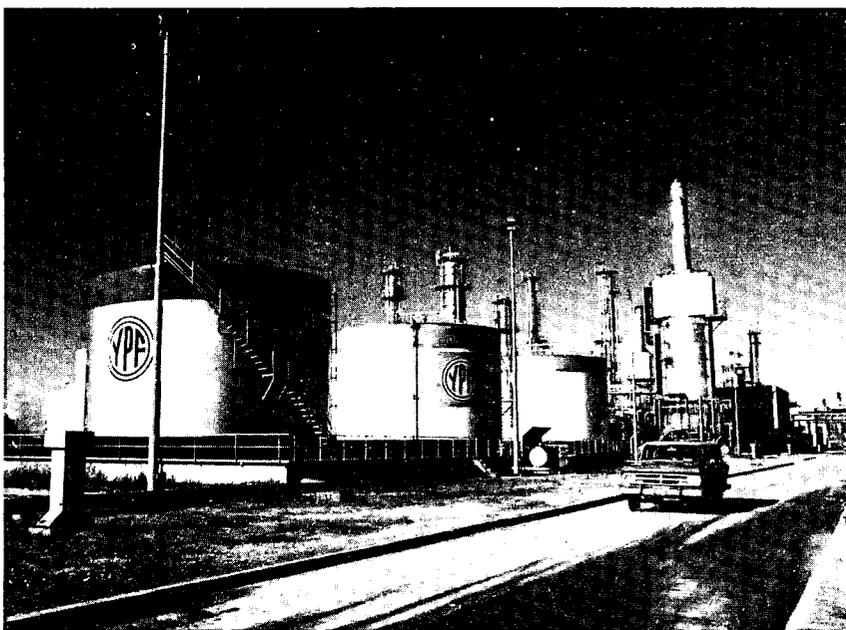
La República Argentina ha enriquecido su renglón de exportaciones no tradicionales con la incorporación de un nuevo producto petroquímico. Se trata del denominado normal parafina, materia prima destinada a la elaboración de detergentes biodegradables.

El 20 de febrero último, en las bodegas del buque "Quixada", fueron despachadas al Golfo de México 1.500 toneladas métricas de ese producto que es producido en el nuevo complejo integral Alquilbenceno-Cumeno, que la sociedad estatal Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha instalado en su destilería de La Plata, Provincia de Buenos Aires. La partida fue vendida a la firma Philipp Brothers Division of Engelhard Mineral and Chemical

Corporation a un precio de 350 mil dólares.

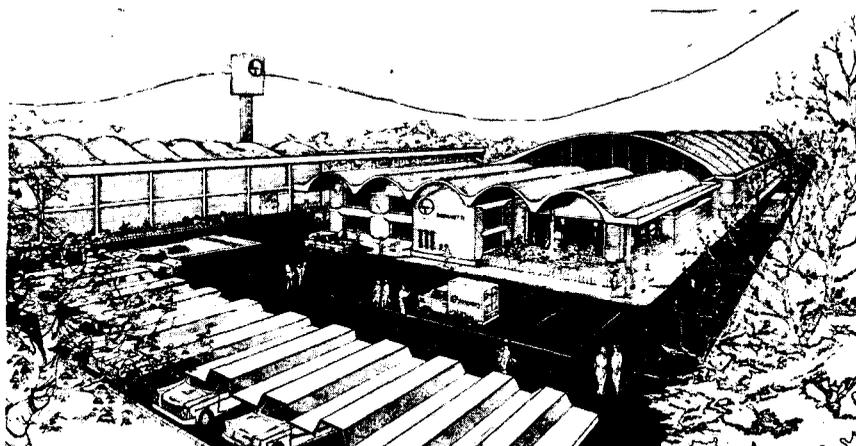
De igual modo, esta empresa ha iniciado un programa de exportaciones de carbón de coque a los Estados Unidos. Hacia ese país fue acordada una venta global de 250.000 toneladas en el término de un año. Un primer despacho de 24.000 toneladas fue efectuado a bordo del buque "Scansilva" en marzo último. Por su calidad, el carbón de coque argentino es considerado uno de los mejores del mundo y requerido especialmente para su utilización en la fabricación de electrodos.

Este primer despacho representa un ingreso de 900.000 dólares en divisas, aproximadamente.



En la destilería de YPF en La Plata, comenzó a funcionar la planta productora de Alquilbenceno-Cumeno.

107 AÑOS EN LA FABRICACION DE BASCULAS Y BALANZAS



automáticas en 1932 y, más recientemente (1967), la instalación de las primeras básculas electrónicas de alta capacidad. Estas últimas, como consecuencia de un convenio de representación y fabricación bajo licencia, con una industria de los Estados Unidos.

Dedicada a la fabricación de una amplia línea de básculas y balanzas, la firma **Bianchetti S.A.**, con domicilio en **Carlos Calvo 615, 1º piso, Buenos Aires**, ha concluido las obras de ampliación de su nueva planta industrial en la localidad de Bancalari, provincia de Buenos Aires. La planta, situada a 20 km de la Capital Federal (sobre la ruta Panamericana), cuenta con aproximadamente 10.000 m² cubiertos que fueron erigidos sobre un terreno de casi 34.000 m² que había adquirido dicha empresa años atrás.

MAS DE UN SIGLO

Dentro del sector industrial, esta firma es una de las más antiguas que funciona en el país. Fue fundada por los hermanos Pompeo y Angel Bianchetti en

octubre de 1870, en un local del populoso barrio de la Boca. En un principio fue taller de herrería naval y poco tiempo después también se dedicó a la reparación de básculas.

Cuando en 1877 el gobierno de entonces sanciona la Ley 845 de Pesas y Medidas, la empresa se decide a iniciar la fabricación de básculas y romanas, creándose así una industria de particular importancia para el desarrollo del país.

Desde entonces y durante más de un siglo, **Bianchetti** crece a un ritmo sostenido, incorporando nuevos modelos de balanzas de acuerdo con las crecientes exigencias del mercado y con los avances tecnológicos de la industria del pesaje.

En estos aspectos, cabe mencionar particularmente, la fabricación de las primeras básculas

MODELOS

En la actualidad, esta empresa produce una extensa línea de básculas y equipos de pesaje, muchos de los cuales se exportan a varios países de América Latina donde ha logrado acreditar sus productos (Uruguay, Chile, Brasil, Bolivia, Paraguay, Colombia, Venezuela, México, Guatemala y Panamá).

Los distintos tipos de básculas convencionales y no convencionales, cuyas capacidades y características cubren los más variados usos y aplicaciones, resultan ilustrados en la siguiente nómina resumida:

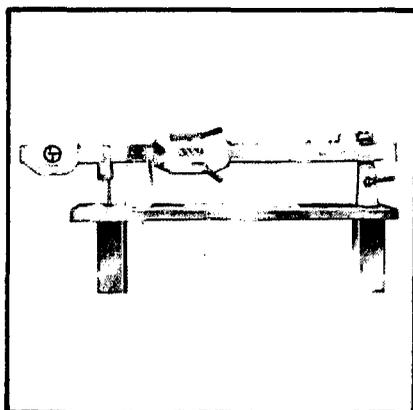
— Básculas para camiones y/o vagones de hasta 120 toneladas de capacidad y 30 m de longitud de plataforma.

— Básculas de hacienda para uno o varios animales, de 1.000 kg a 40.000 kg de capacidad.

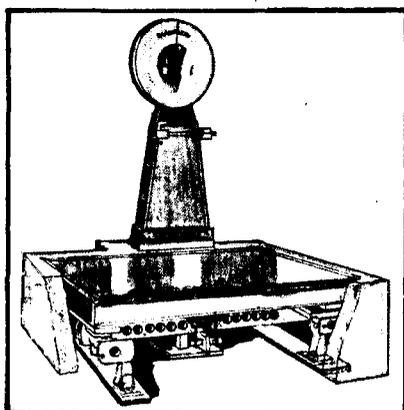
— Básculas industriales de plataforma y de tolva o tanque desde 100 hasta 100.000 kg de capacidad, de distintas dimensiones.

— Básculas de baja capacidad, desde 2 kg hasta 1.000 kg para uso comercial o industrial de diversas dimensiones de plataforma.

— Sistemas e instrumentos electrónicos de pesaje para media y alta capacidad, con o sin



Brazo impresor modelo Atil Visor.



Básculas para pesar.

impresor asociado de tipo analógico o digital.

— Básculas electrónicas de cinta transportadora y comprobadores automáticos de peso en movimiento para usos industriales varios.

— Sistemas de pesaje a granel y dosificadores automáticos electromecánicos y electrónicos para productos líquidos o sólidos a granel.

— Básculas embolsadoras automáticas de 50 a 100 kg de capacidad para productos a granel con velocidad de hasta 300 pesadas/hora.

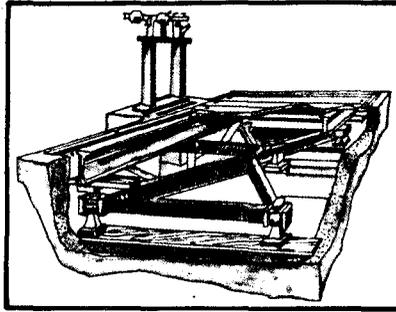
— Equipos electrónicos diversos para indicación, control y registro de peso en básculas convencionales existentes o nuevas.

LA PLANTA FABRIL

La necesidad de ampliar sus instalaciones y mejorar sus sistemas de fabricación, en su momento llevó a esta empresa a planificar el traslado de la planta existente en la Capital Federal a una ubicación que contemplara el fácil acceso de la materia prima a elaborar, buena infraestructura para contar con los elementos básicos de energía eléctrica, gas, servicios telefónicos y buenas comunicaciones en rutas y en medios de transporte, que facilitarían el cómodo acceso del personal y del movimiento de proveedores y clientes. De las posibilidades estudiadas optó por la ubicación mencionada.

El diseño del establecimiento fabril se encaró sobre la base de diferenciar las líneas de fabricación de la industria, a saber: a) Alta capacidad (balanzas de camiones, hacienda, ferrocarriles); b) media y baja capacidad; c) electrónicas, y d) sectores complementarios.

Las necesidades de producción, presentes y futuras, llevó a esta empresa a construir una planta de 10.000 m² de superficie cubierta para desarrollar allí las siguientes actividades: 1) sector industria. Comprende la



Báscula para pesar camiones.

sección de fabricación de básculas de alta capacidad y almacenes correspondientes (3.700 m²); 2) sector automáticas, electrónicas y almacenes correspondientes (2.500 m²); 3) sector técnico administrativo (1.200 m²); 4) carpintería y playa asociada (260 m²); 5) depósito de materia prima semicubierto (580 m²); 6) playa de carga-descarga y área de tanque de agua (1.200 m²); 7) comedor del personal, vestuarios, baños y consultorio médico (480 m²); 8) servicio de guardia y portería (35 m²), y 9) calles de acceso y de servicio, incluida área de báscula de control (1.100 m²).

Son numerosos los instrumentos que surgen de las diferentes líneas de producción de esta empresa de arraigo. Como dato final son mencionados los siguientes:

1) BASCULAS PARA PESAR HIERROS

Automáticas o con brazo.
Capacidades 4.000 kg. y 6.000 kg.
Plataformas de 3.00 m. x 1.00 m. y 6.00 m. x 1.00 m.

2) BASCULAS PARA PESAR CAMIONES

Para embutir en foso o colocar sobre piso.
Capacidades desde 20.000 kg. a 80.000 kg.
Plataformas de m. 6.00 a m. 20.00 de longitud.

3) BASCULAS PARA RIEL AEREO

Para pesar reses en frigoríficos.
Capacidades 300 a 1.200 kg.
Con dial o brazo indicador.

4) BASCULAS PARA PESAR ZORRAS O CARRITOS

Para embutir en foso.
Con dial automático.
Capacidades desde 350 a 3.200 kg.

5) BASCULAS PARA PESAR ZORRAS O CARRITOS

Embutidas en foso.
Indicador a brazo con contrapesas.
Capacidades desde 1.000 a 5.000 kg.

6) BALANZAS DE PLATAFORMA "A TUBO" O "CRIC"

Con brazo simple y contrapesas.
Capacidades de 100 a 3.000 kg.

7) BALANZA PARA MOSTRADOR

Capacidades de 1 a 6 kg.
Alternativas con plato playo u hondo.

8) BALANZA DE DOS PLATOS

Para operar con juegos de pesas.
Capacidades de 1 a 25 kg.
Platos de 13 a 39 cm. de diámetro.

9) BALANZAS DE PRECISION Y SEMI PRECISION

Con sensibilidad desde 10 mg. a 1/10 mg.

10) BALANZA PARA COLGAR AUTOMATICA

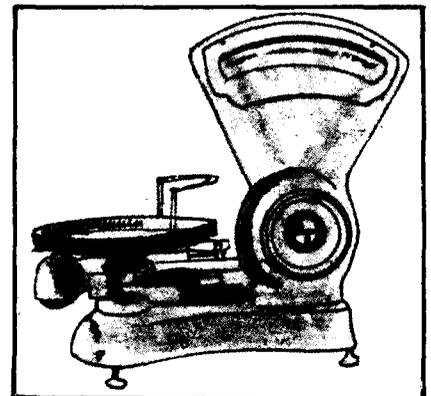
Capacidades: 20 y 50 kg.
Plato: 40 y 67 cm. de diámetro.

11) BALANZA AUTOMATICA PARA PESAR PERSONAS

Capacidad 150 kg.

12) BALANZAS PARA MOSTRADOR

Indicador tipo abanico, lateral o frontal.
Capacidad: 15 kg.
Platos playo u hondo de 32 cm. de diámetro.



Balanzas para mostrador.

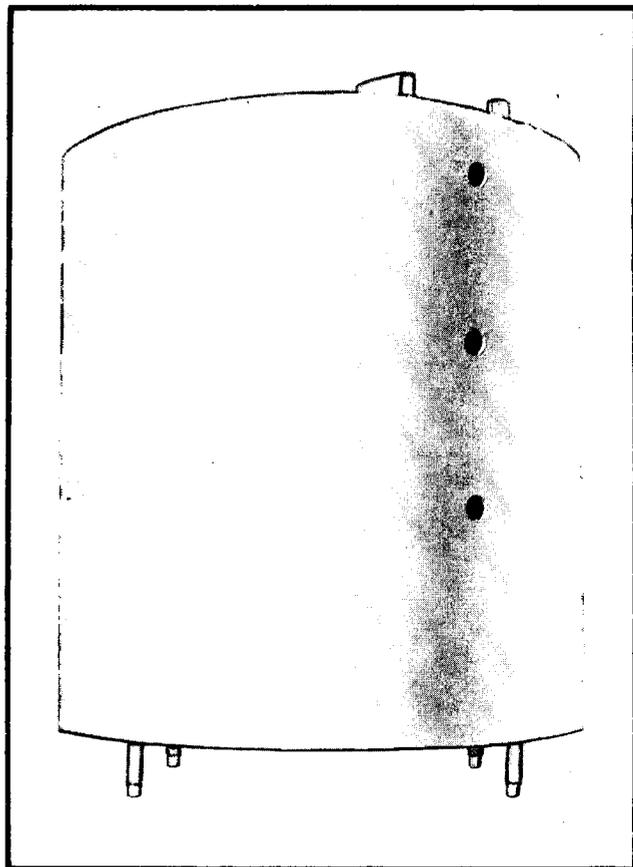
PRODUCTOS ARGENTINOS PARA EXPORTACION

TANQUES Y REACTORES

En su establecimiento fabril ubicado en la Avenida Uzal 3711, Olivos, Provincia de Buenos Aires, la Industria **Metalúrgica Finox S.R.L.**, está dedicada a la producción de calderería de acero inoxidable, tanques termos estacionarios y transportables, mezcladores, agitadores, bateas para limpieza de tubos, reactores, pailas, tanques multiproceso, pasteurizadores, intercambiadores de calor y tanques a presión. Estos equipos son particularmente utilizados por las industrias lecheras y químicas. Algunos de los equipos fabricados por Finox S.R.L., con domicilio comercial en la calle Dolores 88, Buenos Aires, son los siguientes:

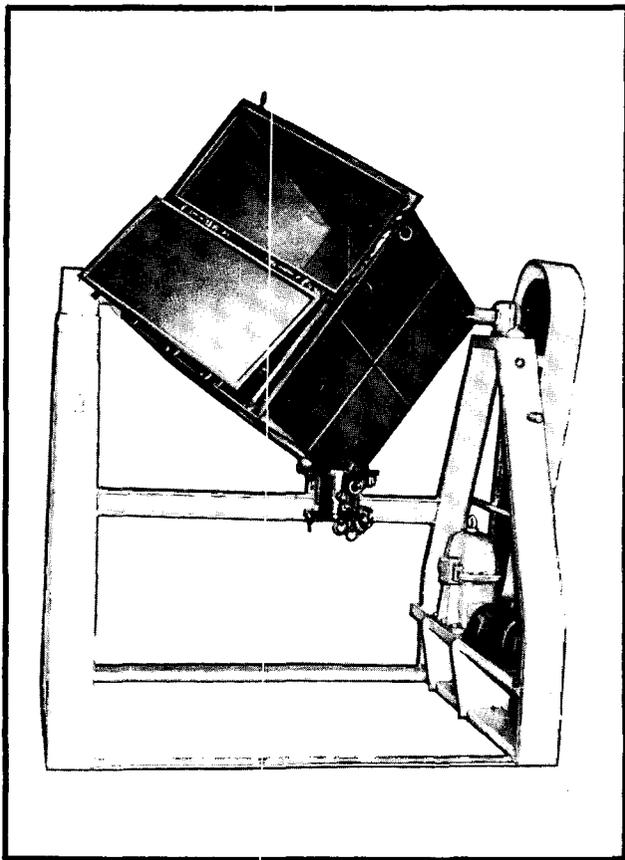
TANQUE MULTIPROCESO DE 6.000 LTS.

Salvo el moto-reductor, la placa baja de cierre y las patas, está construido completamente en acero inoxidable AISI 304. Posee tres camisas laterales abotonadas y una camisa debajo del fondo plano. Este último está inclinado hacia la salida para escurrimiento. El vapor en las camisas trabaja a 3,5 kg/cm². Entrada y salida del producto de 2 pulgadas de diámetro. Agitador con dos palas inferiores, cruz y dos paletas verticales con rasadores.



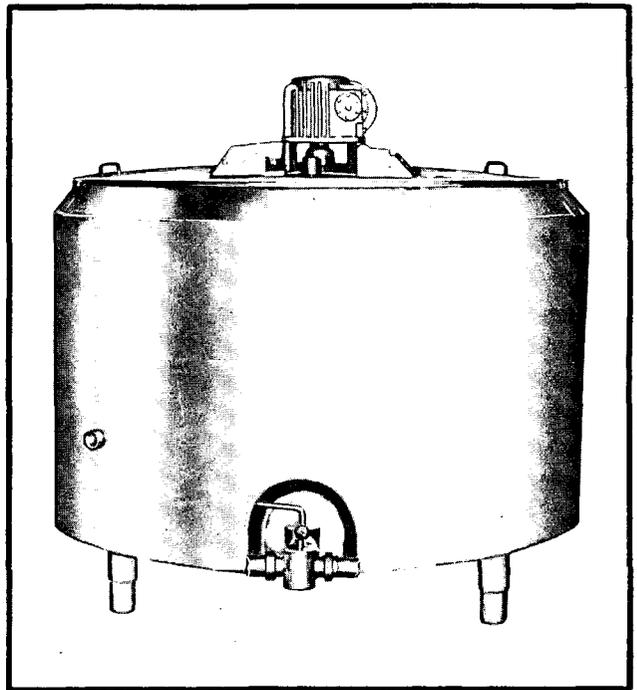
MEZCLADORES DE SUSTANCIAS PULVERULENTAS TIPO A CABO

Chapa reforzada de acero inoxidable AISI 304 o 316; pulido especular a pedido; 0,5, 1 y 1,5 m³ de capacidad. Válvula de salida a pedido. Gira a 14 rpm. Armazón en perfil de hierro, mando a cadena y reductor. Motor blindado 100 por ciento.



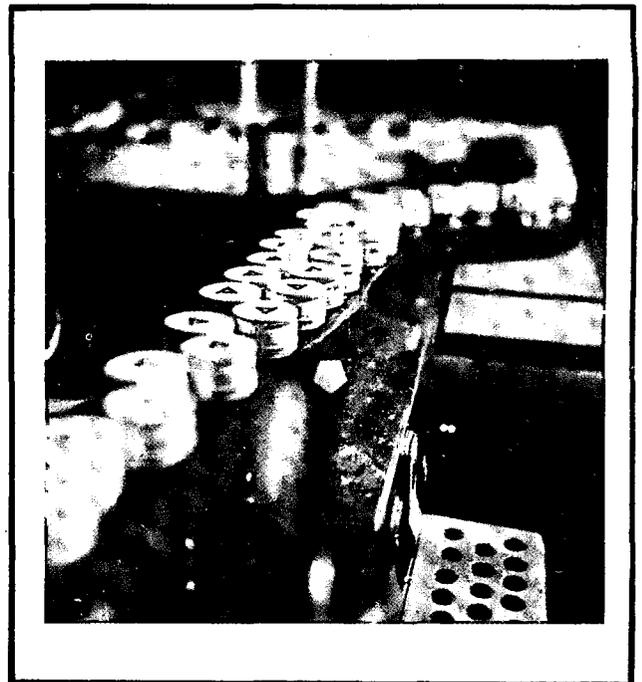
TANQUE MULTIPROCESO DE 2.000 LTS.

Envuelto en acero inoxidable AISI 304. Agitador de dos velocidades: 15 y 30 rpm., de doble pala destacable. Entrada y salida del producto de 2 pulgadas de diámetro. Camisa de hierro donde trabaja el vapor condensándose a la presión atmosférica. Rociador superior e inferior para enfriamiento rápido.



FARMOQUIMICOS

Dentro de la industria farmoquímica, **Laboratorios Bagó S.A.**, Bernardo de Irigoyen 248, Buenos Aires, es una de las empresas argentinas del sector que atiende fluidamente los requerimientos del mercado exterior. A los países interesados ofrece: especialidades medicinales terminadas, licencias para producir y comercializar especialidades farmacéuticas; instalación de plantas farmacéuticas completas; materias primas farmacéuticas e instalación de plantas productoras de materias primas farmoquímicas.



EXPORTACION DE TRACTORES MOTORES Y TRANSMISIONES

Desde el puerto de Santa Fe se efectuó el embarque de una primera partida de 569 tractores

para ser distribuidos en mercados de América Latina, África y Europa.

Se trata de modelos producidos por la fábrica Fiat Concord, que opera en la localidad de Sauce Viejo, para proveer habitualmente al agro argentino y a países limítrofes. Cabe destacar que de esta planta industrial han salido 120.000 tractores para la actividad agropecuaria local.

El primer embarque realizado en el buque danés "Dorit Skou" comprende 241 tractores del modelo 700; 110 unidades del modelo 800 dual; 56 del 800; 53 del 900; 42 del 900 dual; 37 del 1100 dual y 30 del 1100 doble tracción. Esta nave es del tipo autoestibante, o sea que está dotada de los implementos necesarios para llevar a bordo la mercadería desde muelle.

Junto con los tractores, también fueron embarcados los primeros 48 motores de la línea C.N., de un total de 2.100 producidos por la fábrica de camiones y motores de Sauce Viejo, que serán aplicados en máquinas para movimiento de tierra, y 300 transmisiones de tractores con destino a otras fábricas que Fiat posee en otros países. Esto, como parte de 4.000 unidades que serán exportadas por la empresa este año.

Como dato ilustrativo puede indicarse que las ventas al exterior de Fiat Concord durante 1977 incluyeron, además de tractores, 6.460 automóviles, 1.860 camiones y ómnibus y 180 unidades ferroviarias, así como motores y grupos electrógenos. Todo ello por valor de 118 millones de dólares, monto que esta firma prevé superar en el curso de este año.



Vista aérea de la fábrica de Tractores Fiat en Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe.



EVOLUCION DE LAS EXPORTACIONES AGROPECUARIAS

Tal como vino sucediendo en 1977, las exportaciones primarias del sector agropecuario continuaron mostrando una tendencia de constante crecimiento.

En el sector de granos, por ejemplo, los resultados del primer trimestre revelan un crecimiento en las ventas de sorgo respecto de igual período del año anterior. En efecto, frente a 312.000 toneladas exportadas en 1977, en el año actual llegó a 338.800 toneladas. La soja aumentó de 33.900 toneladas a 43.600. Exceptuando trigo y maíz, la venta de los otros granos se incrementó de 368.100 a 1.153.400 toneladas.

Otro tanto ocurrió con las exportaciones de molienda. En el bimestre enero-febrero se colocaron en el exterior 121.687 toneladas de pellets de afrechillo. En el mismo período del año pasado se había llegado a sólo 114.198 toneladas.

No obstante ello, los resultados más notorios se han registrado en las ventas de aceites y de subproductos oleaginosos. Las cifras comparativas correspondientes a algunos rubros, arrojan los siguientes incrementos para el bimestre enero-febrero de 1977 y 1978, respectivamente: aceite de lino, de 21.395 toneladas a 39.495; de girasol, 16.255 a 17.526 toneladas; de soja, 3.339 a 14.404 toneladas; otros aceites, de 3.282 a 9.337 toneladas.

Respecto de las exportaciones de subproductos oleaginosos, en los bimestres de referencia fueron los siguientes: pellets de lino, de 4.652 a 10.132 toneladas; de girasol, de 48.305 a 49.246 toneladas; de algodón, de 15.304 a 20.028 toneladas y de soja, de 43.192 a 50.771 toneladas. Las ventas de expeller de lino, por su parte, aumentaron de 36.213 a 58.997 toneladas.

SECTOR PECUARIO

En el sector ganadero se produjeron resultados semejantes, durante el primer trimestre del año en curso y con relación a igual período de 1977. Las exportaciones de carne vacuna en 1977 habían sido de 69.700 toneladas mientras que este año se elevaron a 89.300. Hubo una ligera disminución en las ventas de carnes ovinas y porcinas, pero éstas fueron compensadas

por las colocaciones de carnes equinas (se elevaron de 8.700 a 9.700 toneladas), menudencias (de 14.100 a 18.100 toneladas) y extracto de carne (de 500 aumentaron a 1.500 toneladas).

El sector de subproductos cárneos, en términos generales también fue en aumento. Así, por ejemplo, las exportaciones de cueros vacunos y otros subproductos vacunos, porcinos, equinos y ovinos, alcanzaron a 59.200 toneladas en el bimestre enero-febrero, mientras que en ese lapso del año anterior las colocaciones habían llegado a 46.400 toneladas.

En materia de lanas (base sucia), las cifras correspondientes a seis meses de la última zafra revelan que las exportaciones fueron de 92.700 toneladas. En el mismo período de la zafra anterior el nivel de ventas había sido de 62.800 toneladas.



RELACIONES ECONOMICAS Y COMERCIALES DE LA ARGENTINA CON EUROPA ORIENTAL

Ante la necesidad de ampliar y diversificar su comercio exterior, la Argentina inició negociaciones con gran cantidad de países extranjeros, entre los cuales se cuentan los de Europa Oriental.

Estos países de economía centralmente planificada son los siguientes: URSS, Polonia, Checoslovaquia, Hungría, República Democrática Alemana, Bulgaria, Rumania y Yugoslavia. Con excepción de este último, los países mencionados son parte integrante del Consejo de Ayuda Mutua Económica —CAME— en cuyo seno se adoptan planes a mediano y largo plazo relativos a la especialización y complementación económica de los países miembros.

Si bien cabe destacar que el comercio de la Argentina con esos países

data de mucho tiempo, el mismo, aunque con fluctuaciones, se desarrollaba en un nivel poco significativo y circunscripto a una escasa gama de productos.

Las negociaciones iniciadas a fines de la década del 60 con la firma de convenios comerciales con algunos países del área, han continuado hasta el presente, mediante la concertación de Convenios de Cooperación Económica y Técnica, sustentados en el principio de desarrollar las economías de los países signatarios en especial en aquellos sectores en los que existen posibilidades e interés mutuo.

Tales convenios prevén desarrollar la cooperación mediante el intercambio de patentes, licencias, know-how, de misiones comerciales, de información técnica, la especialización en producción, etc.

Al mismo tiempo, y en vinculación con los mencionados instrumentos, se han suscripto con la URSS, Polonia, Checoslovaquia, Rumania y Hungría, Convenios Financieros por los cuales dichos países otorgan créditos destinados a financiar las adquisiciones de equipos y bienes de capital que efectúan las empresas del sector público y las del sector privado argentino. Los créditos se amortizan en un plazo de 10 años y devengan un interés del orden del 4,5 % al 5,5 %, correspondiendo la tasa más baja en todos los casos, a los contratos celebrados con las empresas del Estado Argentino.

Corresponde, también, destacar que, en estos Convenios o por acuerdos adicionales, los mencionados países se comprometen a aplicar los recursos que obtengan por los pagos realizados por empresas argentinas, a la ad-

INTERCAMBIO Y BALANZA COMERCIAL CON LOS PAISES DE EUROPA ORIENTAL
(En millones de u\$s)

Países	Año 1972			Año 1973			Año 1974		
	Export.	Import.	Saldo	Export.	Import.	Saldo	Export.	Import.	Saldo
Alemania. Rep. Dem.	0,7	0,1	+ 0,6	3,5	0,2	+ 3,2	3,5	0,4	+ 3,1
Bulgaria	0,0	0,2	- 0,2	0,5	0,3	+ 0,1	1,2	0,3	+ 0,9
Checoslovaquia	8,1	2,5	+ 5,6	17,2	1,7	+ 15,5	12,2	5,7	+ 6,4
Hungría	3,6	1,0	+ 2,6	2,5	1,5	+ 0,9	1,6	3,3	- 1,7
Polonia	14,3	12,0	+ 2,3	24,7	13,7	+ 10,9	48,7	16,3	+ 32,4
Rumania	8,1	2,8	+ 5,3	3,1	1,9	+ 1,1	2,2	20,6	- 18,3
Yugoeslavia	5,8	0,3	+ 5,5	9,6	0,6	+ 8,9	12,9	7,2	+ 5,7
U.R.S.S.	24,1	2,6	+ 21,5	83,0	7,0	+ 76,0	211,1	10,9	+ 200,2
Total	64,7	21,5	+ 43,2	144,3	27,3	+ 117,0	293,7	64,9	+ 228,8

Países	Año 1975			Año 1976			Año 1977 (7 meses)		
	Export.	Import.	Saldo	Export.	Import.	Saldo	Export.	Import.	Saldo
Alemania. Rep. Dem.	1,8	0,3	+ 1,5	12,3	0,0	+ 12,3	29,3	0,0	+ 29,3
Bulgaria	0,9	0,4	+ 0,5	4	0,4	+ 3,6	8,9	0,0	+ 8,9
Checoslovaquia	8,5	8,0	+ 0,4	11,9	4,7	+ 7,1	10,7	4,3	+ 6,4
Hungría	2,9	3,6	- 0,6	3,3	2,1	+ 1,1	1,2	1,1	+ 0,1
Polonia	16,1	31,5	- 15,3	20,4	33,6	- 13,1	97,4	21,6	+ 75,8
Rumania	0,4	34,1	- 33,7	17,8	28,8	- 10,9	57,1	7,0	+ 50,1
Yugoeslavia	4,5	2,0	+ 2,5	8,4	5,6	+ 2,7	3,5	0,9	+ 2,6
U.R.S.S.	288,1	21,9	+ 266,3	219,1	12,7	+ 206,3	118,0	11,5	+ 106,5
Total	323,8	102,0	+ 221,8	298,2	88,1	+ 209,6	328,1	46,4	+ 279,7

**INTERCAMBIO COMERCIAL DE LA ARGENTINA POR REGIONES GEOGRAFICAS
Y/O ECONOMICAS**
—1970-1977 (7 m.)—
(en millones de dólares)

	1972		1973		1974		1975		1976		1977	
	Export.	Import.										
C.E.E.	937,8	682,4	1.312,5	668,9	1.325,6	966,8	855,2	1.082,8	1.269,0	829,1	1.127,2	630,8
Europa Oriental	64,7	21,5	144,3	27,3	293,7	64,9	323,8	102,0	298,2	88,1	298,0	31,5
A.E.L.C.	49,9	123,0	91,3	132,6	90,1	218,0	44,7	229,8	117,6	153,5	82,1	121,5
Resto de Europa	72,5	30,6	136,1	25,5	176,3	44,5	176,8	41,4	187,8	27,7	213,9	71,6
Japón	57,5	142,8	134,8	256,4	178,7	391,6	136,0	493,6	209,2	250,0	288,8	203,2
América del Norte	194,5	397,0	265,3	514,4	334,6	675,0	200,4	721,5	285,6	585,2	199,1	459,7
ALALC	484,1	373,0	796,9	435,9	929,3	789,4	755,5	910,4	1.031,0	812,9	757,2	520,6
Resto del Mundo	80,1	134,4	384,3	173,9	602,1	484,3	486,5	367,2	517,3	286,4	528,5	234,7
TOTAL	1.941,1	1.904,7	3.266,0	2.235,3	3.930,7	3.634,9	2.961,2	3.949,1	3.916,0	3.032,4	3.494,8	2.273,6

Fuente: INDEC.

quisición de productos argentinos, incluyendo productos manufacturados y semimanufacturados en una proporción nunca inferior al 30 %.

La coordinación de las operaciones comerciales tendientes al cumplimiento de los compromisos contraídos por los respectivos países, es efectuada por la Secretaría de Estado de Comercio y Negociaciones Económicas Internacionales, en tanto que el Banco Central de la República Argentina arbitra los procedimientos y mecanismos que aseguran el adecuado registro estadístico de las transacciones a que den lugar las contrataciones directas.

Mediante este sistema, muchas empresas del Estado argentino, entre las que cabe mencionar a Agua y Energía Eléctrica, Ferrocarriles Argentinos, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Yacimientos Carboníferos Fiscales y Administración General de Puertos, han efectuado importantes operaciones en la compra de equipos e instalaciones, turbogeneradores, etc.

Como se observa, durante el período en consideración, la Balanza Comercial con el área es permanentemente favorable a la Argentina. Esta evolu-

ción se basa en forma preponderante en el comercio mantenido con la URSS, principal cliente del área.

El incremento registrado en 1974 se debió fundamentalmente a las importantes adquisiciones de granos efectuados por la URSS y Polonia, comb así también a los envíos realizados al primero de ellos de carnes vacunas en especial para manufactura.

Entre otros rubros exportados a Europa Oriental se pueden mencionar: cítricos (especialmente limones), vinos, jugos de fruta, azúcar de caña, confecciones de pieles, pescado congelado, hilados de lana, tubos y caños sin costura, caños de acero, etc.

En estos cuadros se ilustra acerca de la evolución del comercio de la Argentina con Europa Oriental, comparándolo con las distintas regiones geográficas y/o económicas en valores absolutos y relativos. Se desprende de los mismos la creciente importancia que dicha área adquirió en los últimos años.

A efectos de ampliar y diversificar el intercambio comercial y evaluar el estado de las relaciones económicas bilaterales, de acuerdo a lo estable-

cido en los Convenios firmados con estos países, durante el mes de setiembre de 1977 se celebraron las reuniones de Comisión Mixta con todos ellos, para lo cual una Misión Argentina se trasladó a los mismos. Dicha Misión fue presidida por el señor Subsecretario de Negociaciones Económicas Internacionales e integrada por funcionarios de la Secretaría de Estado correspondiente, de otras reparticiones y empresas del Estado, como así también por empresarios de distintos sectores de la actividad económica argentina.

La importancia de este tipo de encuentros radica fundamentalmente en que posibilita la resolución de cuestiones bilaterales pendientes, como así también la formalización de nuevos proyectos y/o contratos con el sector público y privado.

Por último, es de señalar la importante función que desarrollan las Conserjerías Económicas y Comerciales acreditadas en el área, por medio de las cuales se facilitan los contactos con las empresas estatales y autoridades de esos países, contribuyendo a solucionar los problemas de índole económico y comercial que se susciten.

**PORCENTAJES DEL INTERCAMBIO COMERCIAL ARGENTINO POR REGIONES GEOGRAFICAS
Y/O ECONOMICAS**
1970-1977 (7 m.)

	1972		1973		1974		1975		1976		1977 (7 m.)	
	Exp.	Imp.										
TOTAL	100,0											
C.E.E.	48,4	35,8	40,2	29,9	33,7	26,6	28,9	27,4	32,4	27,3	32,3	27,8
Europa Oriental	3,3	1,1	4,4	1,2	7,5	1,8	10,9	2,6	7,6	2,9	8,6	1,3
A.E.L.C.	2,5	6,5	2,8	5,9	2,3	6,0	1,5	5,8	3,0	5,1	2,3	5,4
Resto Europa	3,7	1,6	4,2	1,1	4,5	1,2	6,0	1,1	4,8	0,9	6,1	3,1
ALALC	24,9	19,6	24,4	19,5	23,6	21,7	25,5	23,0	26,3	26,8	21,6	22,9
América del Norte	10,1	20,8	8,1	23,0	8,5	18,6	6,8	18,3	7,3	19,3	5,7	20,3
Japón	2,9	7,5	4,1	11,5	4,6	10,8	4,6	12,5	5,3	8,2	8,3	8,9
Resto del Mundo	4,2	7,1	11,8	7,9	15,3	13,3	15,8	9,3	13,3	9,5	15,1	10,3

Fuente: Elaborado sobre datos del INDEC.



EXPORTACIONES NO TRADICIONALES



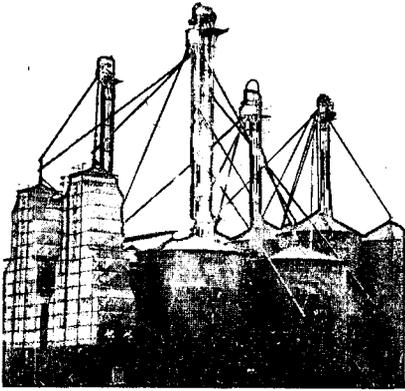
Producto	Destino	Firma Exportadora	Dirección
ONIX	Estados Unidos	Verde Onix S.C.A.	Florida 378 (1005) Buenos Aires
PLACAS RADIOGRAFICAS PELICULAS SENSIBILIZADAS	Perú	FIFA S.A.	A. Jonte 1888 (1888) Florencio Varela Pcia. de Buenos Aires
EXTRACTO DE TOMATE	Ecuador	Cía. Envasadora Argentina S.A.I.C.	Centenera 2644 (1437) Buenos Aires
COJINETES AUTOLUBRICANTE. DE BRONCE	El Salvador	Brosio y Cía. S.R.L.	F. Varela 1662 (1870) Avellaneda Pcia. de Buenos Aires
MOLDES FABRICACION PARA CALZADO DE POLIURETANO	Italia	Pedro Tino S.A.	Pavón 3951 (1253) Buenos Aires
LECHE EN POLVO	Chile	ERA S.A.I.C.	Florida 1 (1005) Buenos Aires
MIEL	Alemania	Nidera Argentina S.A.	Corrientes 222 (1043) Buenos Aires
CERA DE ABEJA	Japón	Productos Lácteos Lactona S.A.I.C.A.	Paroissien 2506 (1429) Buenos Aires
FRUTA DESECADA	España	Ficomex S.A.C.I.	Corrientes 3270 (1193) Buenos Aires
CIRUELAS	Inglaterra	Costantino Hnos. S.R.L.	Agüero 591 (1171) Buenos Aires
TERMOSTATOS	Australia	Penn Controls Argentina S.A.I.C.	Roca 3359 (1602) Florida Pcia. de Buenos Aires
PRODUCTOS QUIMICOS	Finlandia	Veresit S.A.	A. Ferreyra 67 (1708) Morón Pcia. de Buenos Aires
GELATINA FOTOGRAFICA	Brasil	Stauffer-Rousselot Argentina S.A.I.C.	Córdoba 1367 (1055) Buenos Aires
HILADO DE RAYON EN CONOS	Chile	Sniafa S.A.I.C.F.I.	B. de Irigoyen 308 (1407) Buenos Aires



EXPORTACIONES NO TRADICIONALES



Producto	Destino	Firma Exportadora	Dirección
LLAVES DE AJUSTE	Noruega	Bahco Sudamericana	Av. Figueroa Alcorta 7640 (1223) Buenos Aires
PESCADO CONGELADO	Líbano	Cía. Frigocen S.A.I.C.	Goncalvez Dias 1013 (1276) Buenos Aires
PESCADO CONSERVADO	Francia	Macchiavello y Cía. S.A.C.I.	Alvarado 3087 (1290) Buenos Aires
PELO DE CONEJO	Italia	Gaston Leers S.A.C.I.	25 de Mayo 596 (1002) Buenos Aires
QUESO	Canadá	Ratto Delfino y Cía. S.R.L.	Av. R. S. Peña 651 (1035) Buenos Aires
CASEINA	México	Rithner Porteous y Cía. S.A.C.I.	Florida 142 (1005) Buenos Aires
PASTA DE DURAZNO Y DAMASCO	Japón	Noel y Co. S.A.	Patricios 1750 (1266) Buenos Aires
CAMARAS	Irán	Fate S.A.	Blanco Encalada 3003 (1646) San Fernando Pcia. de Buenos Aires
BIZCOCHOS	Grecia	Maxim S.A.	La Pampa 863 (1428) Buenos Aires
INSTRUMENTOS DENTALES	Israel	Prothoplast S.A.I.C.	Hubac 4737 (1439) Buenos Aires
SIDRA	Estados Unidos	Sidra La Victoria	C. Barros 939 (1217) Buenos Aires
DURAZNOS ENLATADOS	Noruega	Bodegas y Viñedos Giol E.F.I.C.	Paraguay 4902 (1425) Buenos Aires
AZUCAR	Malasia	Ledesma S.A.	Sarmiento 440 (1041) Buenos Aires
TE	Holanda	Aspitarte y Cía.	Vidt 1669 (1425) Buenos Aires
VINOS	Suecia	Bodegas y Viñedos Peñaflor S.A.	Av. Juan B. Justo 1015 (1425) Buenos Aires
GRANITO	Italia	Petrone Hnos. S.A.C.I.F	P. Mendoza 2471 (1428) Buenos Aires



ACRECE LA CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

En el marco de una política nacional relativa al almacenamiento, transporte y comercio de granos, el gobierno, por intermedio de sus organismos competentes ha definido cursos de acción orientados a corregir el actual déficit de almacenamiento de cereales.

Al programa de construcción de 20 elevadores de 100.000 toneladas cada uno (ver Nº 80), debe añadirse el plan de construcción y ampliación de elevadores terminales y de campaña que en el curso de este año y el próximo permitirá aumentar la capacidad de almacenamiento de la red oficial con 340.000 toneladas.

Este año, por ejemplo, estarán terminados los trabajos en ejecución en los elevadores ter-

minales de San Nicolás (62.000 toneladas), Rosario (36.000 tn), Huinca Renancó (15.000 tn), Coronel Granada (15.000 tn) y en silos subterráneos en Grunbein. En 1979, asimismo, estarán terminadas las obras en los elevadores terminales de Puerto Nuevo (25.000 tn), San Pedro (25.000 tn), Barranqueras (80.000 tn) y en enero de 1980 otra unidad del puerto de Rosario.

La necesidad de paliar el déficit ha redundado, también, en la instrumentación de líneas de créditos para la construcción de elevadores privados. Con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco de la Nación Argentina, está financiando este programa que posibilitará el almacenaje de 1.500.000 toneladas. Desde que estas líneas de crédito fueron puestas en vigencia en febrero del año pasado se han construido silos privados para 528.000 toneladas.

En suma, todas las obras en ejecución y programadas tienden a corregir el déficit de almacenamiento que es del orden de los 10 millones de toneladas.

La relación óptima entre el volumen de los granos cosechados y la capacidad instalada de almacenamiento de los mismos establece una paridad entre ambos valores, es decir que la capacidad global de almacenamiento debe ser por lo menos equivalente al volumen de la producción anual de granos.

En un programa agroexportador diversificado y competitivo, es condición insoslayable alcanzar dicha paridad en un lapso relativamente breve, de acuerdo con las posibilidades financieras de la Nación y al flujo de inversiones destinadas al cumplimiento del programa. El logro de tal objetivo permitirá: 1) Eliminar las pérdidas de granos por falta

de ensilaje y crear stocks en óptimas condiciones de comercialización, con vistas a su exportación en el momento oportuno y en ventajosa posición negociadora; 2) Contar con existencias suficientes en cantidad y calidad para atender las demandas del mercado internacional y hacer previsiones a largo plazo, guardando los granos el tiempo necesario.

Estos aspectos han sido tenidos en cuenta para los elevadores de campaña a construir en el interior del país. Serán unidades de gran capacidad de almacenamiento, aptos para concentrar la producción de granos en sitios estratégicos de las zonas productoras, próximas a rutas y vías férreas a fin de que los granos almacenados sean fácilmente transferidos a camiones y vagones para su transporte a los núcleos portuarios y centros de consumo. Dichas plantas estarán provistas de las instalaciones necesarias para efectuar las operaciones de recepción, secado, limpieza, almacenamiento, manipuleo y despacho de granos.

En cuanto al sistema de elevadores terminales portuarios, se ha encarado su ampliación y modernización, con la finalidad de incrementar sus capacidades, en los caudales requeridos, y optimizar su operatividad en materia de recepción de cargas y embarque a bodegas marítimas. Se considera que los elevadores portuarios deberán atender primordialmente las exigencias de la exportación de granos, agilizando las tareas de embarque y reduciendo los tiempos de espera de los buques, obteniendo, consecuentemente, menores fletes marítimos a los puertos argentinos y por ende, una mejor posición negociadora de las cosechas.



**EVOLUCION TRIMESTRAL DE LAS EXPORTACIONES ARGENTINAS
DE CARNES, MENUDENCIAS, EXTRACTO, SUBPRODUCTOS Y
GANADO EN PIE**

PRODUCTO	VOLUMEN EN TONELADAS			
	1er. TRIMESTRE			
	1975	1976	1977	1978
I. CARNES VACUNAS	24.330	56.745	69.151	89.228
a) En cuartos	2.158	4.833	8.633	12.263
Enfriados	—	587	553	403
Congelados	2.158	4.246	8.080	11.860
b) En cortes	7.045	16.447	25.759	29.555
Enfriados	439	1.630	1.492	3.931
Congelados	6.608	14.817	24.267	25.624
c) Manufactura congelada	6.952	14.977	16.609	20.312
Con hueso	—	1.367	561	3.978
Sin hueso	6.952	13.610	16.048	16.334
d) Cocida y congelada	2.353	5.360	5.655	8.346
e) Enlatada	5.158	12.712	10.340	16.212
f) Otros enlatados y especialid.	664	2.416	2.155	2.540
II. CARNES OVINAS REFRIGERADAS	5.457	7.337	9.135	7.553
III. CARNES PORCINAS REFRIGERADAS	97	4.633	1.784	366
IV. CARNES EQUINAS	3.823	11.008	8.905	9.715
V. MENUDENCIAS CONGELADAS	7.222	12.727	14.432	17.906
a) Vacunas	6.395	11.110	12.792	16.570
b) Ovinas	353	124	255	467
c) Porcinas	407	784	821	259
d) Equinas	67	709	564	610
VI. EXTRACTO DE CARNE	285	159	463	1.181
SUBTOTALES	41.214	92.609	103.870	125.949
VII. OTRAS CARNES PREPARADAS	791	681	981	599
a) Carnes vac. saladas y/o curadas	350	—	10	—
b) Carnes ovinas enlatadas	—	6	14	89
c) Lenguas vacunas enlatadas	1	16	49	56
d) Varios (espec. embut. caldos)	440	659	908	454
VIII. CUEROS (vac., ov. y equino)	7.268	13.598	19.806	18.532
IX. OTROS SUBPRODUCTOS	8.372	10.449	50.750	71.411
a) Grasas y sebos	1.012	2.581	22.322	25.392
b) Resto	7.360	7.868	28.428	46.019
TOTAL	57.645	117.337	175.407	216.491

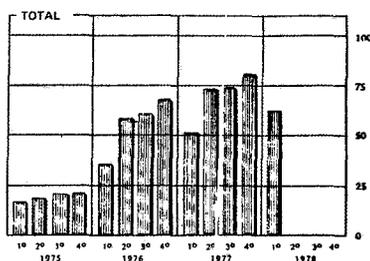
**CARNES VACUNAS REFRIGERADAS
EXPORTACIONES POR DESTINO
VOLUMEN EN TONELADAS PESO DE EMBARQUE**

DESTINO	1er. trimestre			
	1975	1976	1977	1978
MERCADO COMUN EUROPEO				
España	3.210	17.703	14.976	20.281
Otros países	1.194	1.327	6.496	2.578
Europeos Occ.	2.863	11.586	6.519	13.741
Europa Orient.	7.868	—	14.954	—
Israel	921	569	3.430	1.777
Africa	—	4.802	2.873	17.781
ALALC	21	—	1.494	2.304
OTROS DESTINOS	78	270	254	3.668
Total	16.155	36.257	50.996	62.130

**EXPORTACIONES
DE CARNE**

Durante el primer trimestre de 1978 las exportaciones de carnes, menudencias, extracto, subproductos y ganado en pie, alcanzaron a 216.491 toneladas volumen que significa un importante incremento en relación a igual trimestre del año anterior que fue de 175.407 toneladas. Las ventas fueron por un valor de 244.160.000 dólares.

**EXPORTACIONES DE CARNES
VACUNAS REFRIGERADAS
EVOLUCION TRIMESTRAL
TONELADAS PESO EMBARQUE**



CONTINUA EL INCREMENTO DE LAS EXPORTACIONES DE MINERALES

Las exportaciones de minerales, productos con elaboración primaria y metales, han registrado un incremento muy significativo, alcanzando en el mes de marzo último a los 2,8 millones de dólares, cifra que representa un aumento del 234 por ciento con relación a igual mes de 1977 y una suba del 155 por ciento para el primer trimestre de 1978 sobre el mismo período del año anterior.

La Secretaría de Minería de la Nación informó que en el primer trimestre las ventas al-

canzaron a u\$s 7.828.557. La extracción de minerales por su parte, acusó durante el mismo período un aumento del 3,8% sobre igual lapso de 1977.

EVOLUCION

En marzo, el volumen de las exportaciones mineras totalizó 10.599.557 kilogramos, por valor de 2.817.798 dólares.

El crecimiento de los ingresos obedeció al mayor valor de las exportaciones de boratos de sodio, con una suba del 145

por ciento sobre marzo de 1977; granitos, con un crecimiento del 5.242 por ciento; la sal, con un aumento del 238 %, y la incorporación al flujo exportador de cinc en lingotes y minerales de estaño y plata provenientes de regalías mineras de la provincia de Jujuy.

Los principales productos exportados durante marzo fueron los boratos de sodio, por un total de u\$s 759.366 con destino a Brasil; bentonitas, por u\$s 101.549 hacia Bolivia, Brasil y Chile; cinc en lingotes, exportados a Brasil y Uruguay, por u\$s 344.876; minerales de estaño y plata, destinados a Gran Bretaña, por valor de u\$s 833.803, y granitos con destino a Alemania Occidental, España, Israel e Italia, por u\$s 195.450.

En cuanto al volumen físico de las ventas realizadas al exterior, la estructura porcentual de las exportaciones del mes de marzo fue la siguiente: los minerales representaron el 83,35 por ciento; los productos elaborados participaron con el 6,80 por ciento y el resto correspondió a metales. Desde el punto de vista del valor, la participación fue del 73,85 por ciento para los minerales; del 7,80 por ciento para los productos elaborados y del 18,35 por ciento para metales.

EXPORTACIONES DE MINERALES - MARZO DE 1978

Mineral	Kilogramos	Valor en u\$s
Arcilla (25.07.00.01)	20.000	821,00
Asfaltita (Rafaolita) (27.15.00.02)	20.000	3.880,78
Azufre (25.03.00.00)	800	168,00
Bentonita (25.07.00.00)	1.055.000	101.548,65
Boratos elaborados (28.46.00.00)	275.000	74.335,74
Boratos de sodio (25.30.00.02)	1.680.000	759.366,54
Boratos de calcio (Colomanita) (25.30.00.01)	100.000	15.988,50
Caolín (25.07.00.03)	24.000	4.098,50
Carbonato de calcio (28.42.02.01)	89.000	2.950,23
Cinc, en lingotes. (79.01.02.01)	641.348	344.875,45
Cuarzo (25.06.00.01)	30.000	1.343,00
Dolomita (25.18.00.00)	540.000	40.446,00
Estaño y Plata, mín. conc. de (26.01.08.02)	835.474	833.803,03
Grafito, manufactura (68.16.00.00)	225	3.500,00
Granito (25.16.00.01)	1.901.766	195.450,24
Granito (68.02.00.00)	2.000	220,00
Granito, manufactura (68.02.00.00)	93.940	40.824,66
Mármol, manufactura (68.02.00.00)	8.800	3.944,26
Mármol ónix, en bloques (68.02.00.00)	33.365	24.552,43
Mármol ónix (25.15.00.01)	18.650	7.554,50
Mármol ónix, manufactura (68.02.00.00)	2.246.060	18.258,19
Mármol ónix, juegos de sociedad (97.04.00.00)	701	3.309,50
Mica scrap (25.26.00.02)	127.500	11.160,96
Oxido de hierro (28.23.00.01)	31.515	19.758,66
Perlita expandida (38.03.00.00)	95.024	18.537,44
Plomo, en lingotes (78.01.02.01)	403.087	172.128,81
Rodocrosita, manufactura (68.02.00.00)	59.950	370,80
Sal (25.01.00.01)	2.439.986	102.928,67
Sulfato de sodio (28.38.00.03)	52.150	4.926,08
Yeso calcinado (25.20.00.02)	37.920	4.226,80
Yeso crudo, en polvo (25.20.00.01)	40.000	2.520,00
TOTAL:	10.599.557,010	2.817.798,42

EXPORTACION TOTAL DE MINERALES POR PAIS

País	u\$s
Brasil	1.197.425,12
Inglaterra	836.248,50
Uruguay	353.430,35
Japón	218.230,66
Italia	143.001,55
Paraguay	112.531,99
Chile	95.243,12
Bolivia	41.360,00
R. F. Alemana	27.846,79
España	24.534,24
Israel	20.545,56
EE.UU.	15.944,26
Zaire	12.498,67
México	11.720,69
Ecuador	11.633,90
Suiza	5.938,50
Francia	3.099,22
Australia	2.000,00
Colombia	327,30
Total	2.817.798,42

ARGENTINA EN CIFRAS

TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

		1976
Parque de automotores	unidades	3.808.277
Red de caminos:		
Total	miles de km.	433,6
Pavimentados	miles de km.	41,4
Ferrocarriles:		
Extensión de líneas en servicio	km.	39.828
Pasajeros transportados	millones	447,5
Cargas despachadas	millones de t.	17,7
Flota Mercante		
Registro bruto	miles de t.	1.287,0
Flota aérea comercial		
Pasajeros transportados	unidades	4.407.278
Tráfico interno	unidades	2.644.997
Tráfico internacional-regional	unidades	1.762.281
Teléfonos instalados	miles	2.015

BALANCE DE PAGOS

(En millones de dólares)

	1972	1973	1974*	1975*	1976*	1977 (2)
Mercancías	36,4	1.036,5	295,8	-985,2	883,1	1.491,5
Servicios	-255,3	-326,5	-168,9	-304,0	-252,0	-170,1
Transferencias unilaterales	-4,0	10,7	0,3	4,6	18,5	23,9
Movimiento de capitales (1)	-74,5	15,0	-53,7	191,1	-515,9	151,2
errores y omisiones	12,7	-4,5	21,2	-1,0	-9,0	14,6
pagos internacionales	-284,7	731,2	94,7	-1.094,5	124,7	1.511,1

* Cifras provisionales

(1) Movimiento de capitales (no compensatorios), (+) ingresos.

(2) Primeros 9 meses.

BALANCE COMERCIAL

(En millones de dólares)

	1972	1973	1974	1975	1976*	1977*
Importación	1.904,7	2.235,3	3.634,9	3.946,5	3.033,0	3.900,0
Exportación	1.941,1	3.266,0	3.930,7	2.961,3	3.916,1	5.680,0
Saldo	36,4	1.030,7	285,8	-985,2	883,1	1.780,0

* Estimado

EXPORTACIONES TOTALES ARGENTINAS CLASIFICADAS SEGUN GRADOS DE ELABORACION Y TRADICIONALIDAD

(En millones de dólares)

	1972	1973	1974	1975	1976	1977 (e)
Total	1.941	3.266	3.930,7	2.961,3	3.916,1	5.680
Bienes primarios e industriales tradicionales	1.358	2.541	2.704,7	2.001,3	2.623,8	3.237
Bienes industriales no tradicionales	583	725	1.226,0	360,0	1.292,3	2.443

(e) Estimado

PRODUCTO BRUTO INTERNO POR SECTORES

Sectores	Millones de pesos a precios de 1960		Estructura porcentual		Tasas anuales de variación	
	1976	1977	1976	1977	1976	1977
Agricultura	2.099	2.248	12,8	13,0	3,5	7,1
Minas y Canteras	250	272	1,5	1,6	0,8	8,8
Industrias Manufactureras	6.059	6.291	36,7	36,5	4,5	3,8
Construcción	566	641	3,4	3,7	-14,1	13,3
Electricidad, gas y agua	484	509	2,9	3,0	3,4	5,0
Transporte y Comunicaciones	1.165	1.233	7,1	7,2	-4,3	5,8
Comercio	2.898	3.057	17,5	17,7	-5,9	5,5
Establecimientos Financieros	657	658	3,9	3,8	3,5	0,2
Servicios Comunales, Sociales y Personales	2.342	2.334	14,2	13,5	0,2	0,4
Producto Bruto Interno (a costo de factores)	16.521	17.242	100,0	100,0	-2,9	4,4

* El signo monetario argentino es el peso ley 18.188 (\$).

